

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, veintidós minutos, del día **20 de septiembre de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	No	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**Nº Orden Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 10417/2022. Aprobación Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022
- Punto 3º Expte. 10305/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
- Punto 4º Expte. 1276/2022. Subvención nominativa Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band, año 2022,. Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención y archivo del expediente.
- Punto 5º Expte. 3423/2022. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán".

- Punto 6º Expte. 355815/2021. Propuesta de traspaso de contratos de suministro eléctrico de Alumbrado Público de la Urbanización de Amadores al Iltre. Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 7º Expte. 868/2022. Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra de eficiencia energética de 23 CAP.
- Punto 8º Expte. 10400/2022. Propuesta para aprobar baja inventarial de vehículos municipales no utilizables.
- Punto 9º Expte. 1686/2020. Toma de conocimiento resoluciones judiciales P.O. 58/2020, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FSC-CCOO CANARIAS y la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la UGT-Canarias.
- Punto 10º Expte. 364055/2021. Toma de conocimiento sentencia P.O. 307/2021, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\*\*\*.
- Punto 11º Asuntos de urgencia.

### **1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 14 de septiembre de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **2. Expte. 10417/2022. Aprobación Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022**

#### **“PROPUESTA DE RESOLUCION**

#### **Rso22-314.**

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U. A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio.

Visto el expediente de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y considerando que dicha Oferta de Empleo Público fue aprobada en la Mesa General de Negociación de fecha 17 de agosto de 2022, estando de acuerdo con la misma los presentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2.049/2.019, de 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2022, que a continuación se detalla:

#### **PERSONAL FUNCIONARIO**

#### **Funcionarios de Carrera:**

#### **1 Turno libre:**

1.1 - Escala Administración Especial.

Denominación: Letrado.

Plaza: PF11006

Número de vacantes: 1

Grupo: A (subgrupo A1)

1.2 - Escala Administración Especial.

Denominación: Arquitecto.

Plaza: PF11016

Número de vacantes: 1

Unidad administrativa de Secretaría

- Grupo: A (subgrupo A1)  
1.3 - Escala Administración Especial.  
Denominación: Arquitecto - Técnico.  
Plaza: PF12014  
Número de vacantes: 1
- Grupo: A (subgrupo A2)  
1.4 - Escala Administración Especial.  
Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.  
Plaza: PF12020  
Número de vacantes: 1
- Grupo: A (subgrupo A2)  
1.5 - Escala Administración Especial.  
Denominación: Diplomado en Empresariales.  
Plaza: PF12026  
Número de vacantes: 1
- Grupo: A (subgrupo A2)

#### **PERSONAL LABORAL FIJO**

##### **2 Turno discapacidad:**

- 2.1 - Limpiadora.  
Denominación: Limpiadora  
Plaza: PL250374  
Número de vacantes: 1  
Grupo: E

**SEGUNDO.-** Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página Web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar Traslado a la Dirección General de la Función Pública, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **3. Expte. 10305/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.**



j006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

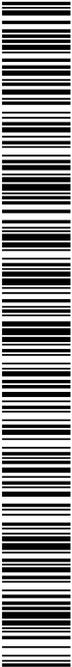
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3301	Emit- 266	2.410,10 EUR	ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER VENTA S.L.	JGL 20/09/22. Suministro de PLUG-ING de AutoCAD TCP MDT Profesional V8.5	OBRAS
F/2022/3435	25	4.420,59 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 20/09/22. SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO.	SANI
F/2022/3446	Emit- 14	30.133,84 EUR	ANUNCIOS LUMINOSOS TORRES, S.L.	JGL 20/09/22. SEÑALIZACION ZONAS DE ESTACIONAMIENTO	OBRAS
F/2022/3275	F/7052022/239	1.284,00 EUR	ASOCIACION CANARIA INTEGRACION SALUD MENTAL	JGL 20/09/22. ADQUISICION REVISTAS ASOC. CANARIA DE INT. DE SALUD	SER SOC
F/2022/3372	FAV-22100-003469	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 20/09/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral, Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/07/2022 a 24/08/2022.	INFOR
F/2022/3597	19649	144,13 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 20/09/22. SHORT SRA TEX.C/BOLSILLO / PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 920.221.04 / OPERACION 220220001328	COMPR
F/2022/3598	19645	214,61 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 20/09/22. BOTA TACTIC / VESTUARIO VIAS Y OBRAS / Nº DE RESOLUCIÓN:294/2022 / CHALECO MULTIBOL. A.V. FLUOR BANDAS	COMPR
F/2022/3354	Emit-A 2206218	694,62 EUR	CERADI CANARIAS S.L	JGL 20/09/22. ALBARAN A789 07-07-22 / Estropajo Profesional 6 mts. Verde / Rec. Fregona Microfib	ADL
F/2022/3469	22 008	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 20/09/22. Servicio público recogida y transporte residuos término municipal Mogán durante el mes Agosto de 2.022 -	SERPUB
F/2022/3330	CANON JULIO	54.900,83 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR PUERTO MOGAN, julio 2022	AGUAS
F/2022/3331	CANON JULIO 2022	3.056,34 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA, julio 2022	AGUAS
F/2022/3261	35019-2022-08-6-N	258,88 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 20/09/22. COBERTURA SANITARIA FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN RAMA Y VERBENA EXPDT	FEST



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				8119/2022 1 SVB	
F/2022/3467	35000-2022-09-310-N	1.800,00 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 20/09/22. TALLER DE OXIGENOTERAPIA DE 6 HORAS LECTIVAS DE CELEBRADO EL 29 DE ABRIL DE 2022 PARA ALUMNOS/AS	ADL
F/2022/3306	Emit_2022 190	450,00 EUR	CYPE INGENIEROS, S.A	JGL 20/09/22. Ampliación licencia 120685 Módulo Muros Ménsula de Hormigón Armado	OBRAS
F/2022/3607	Rec2022-0001	350,00 EUR	DAVID RODRÍGUEZ QUINTANA	JGL 20/09/22. FORMACION DE CERVEZA EN CURSO DE HOSTELERIA. PFAE ENYESQUE MOGAN	ADL
F/2022/3472	420005378	549,07 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 20/09/22. FRA. NUM. 420005378, PFAE ENYESQUE MOGAN, AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, 67/1/2021 -0806090228	ADL
F/2022/2858	2022- 31	513,60 EUR	DRAGON STRATEGIC S.L.	JGL 20/09/22. Cinta policial Balizacion "no pasar" / Portes	POLIC
F/2022/3542	1 000356	810,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 20/09/22. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario Soporte Vital Básico Equipada: Según Normativa Vigente	AGRICU
F/2022/3556	Factura nº 303	1.275,00 EUR	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	JGL 20/09/22. Curso de Soporte Vital Básico y Desfibrilación -8 horas lectivas - Presencial PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA	ADL
F/2022/3158	999420136293 0759 C00Z2060002859	1.400,89 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Consumo P / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler	SERPUB
F/2022/3159	999420141400 0841 C00Z2060002842	1.030,45 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 /	SERPUB
F/2022/3160	999420144927 0759 C00Z2060002858	585,65 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot.	SERPUB
F/2022/3161	083007622872 0801	469,25 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 /	SERPUB



Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	C00Z2060002860			Pot. P5 / Pot. P6 /	
F/2022/3340	083008660046 0237 NZZ201N0006080	1.417,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( LUGAR LOMA PINO SECO-C102186	SERPUB
F/2022/3341	083008717822 0193 NZZ201N0006134	1.794,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT	SERPUB
F/2022/3342	083008660065 0229 NZZ201N0006081	14.348,97 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/3343	999410063066 1491 NZZ201N0006041	2.674,83 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( EL MOCAN-PISCINA MUN.	SERPUB
F/2022/3344	083008717803 0193 NZZ201N0006133	2.190,47 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA	SERPUB
F/2022/2470	00086/22	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	JGL 20/09/22. PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGAN. POLIGONOS 10, 11 Y 12. TERCER TRIMESTRE 2022	PATRI
F/2022/3447	PUB1 0111	17.647,55 EUR	ETIAZUL, SL	JGL 20/09/22. SERVICIOS DE TELEVISION, RADIO Y COMUNICACION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. REF. 2948/2020	SERPUB
F/2022/3582	2201082	620,09 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 20/09/22. MATERIAL FERRETERIA.	COMPR
F/2022/3684	38950	227,10 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 20/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA.	COMPR
F/2022/3685	38951	55,90 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 20/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA.	COMPR
F/2022/3614	TF- 000106	149,80 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 20/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA TF-000106 PFAE ENYESQUE MOGAN EXPEDIENTE 67/1/2021-0806090228	ADL
F/2022/3458	A22 98	1.680,00 EUR	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD GALLEGA ( FEUGA)	JGL 20/09/22. ANALISIS DE LABORATORIO MUESTRAS DE SALIVA ( CODIGO LABORATORIO: 2022 46-2022 47-2022 48-2022 49-2022	POLIC
F/2022/3427	1 000145	231,19 EUR	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 20/09/22. PÍCNIC FIN DE CURSO APLICA-T.	EDUCA
F/2022/1610	83 0	11.235,00 EUR	GÓMEZ RIVERO INGENIERÍA, S.L.	JGL 20/09/22. REDACCION DE PROYECTO DE SANEAMIENTO DE NUCLEO URBANO Y	OBRAS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DISEMINADO DE BARRIO DE SORIA. MOGAN	
F/2022/3585	RI 1559417	879,86 EUR	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 20/09/22. JUNOPLUS 2010 BLANCO BRILLO / ESM.JUNOPLUS 2010 NEGRO BRILLO / BARNIZ YATES 2010 / REVESTIMIENTO LISO	COMPR
F/2022/3361	20220212	1.278,65 EUR	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	JGL 20/09/22. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y DEPÓSITO ( Nº RESOLUCIÓN: 382/2022 CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA	SERPUB
F/2022/3457	Emit- 22154	66,91 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 20/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/1751	Emit- 596	1.957,99 EUR	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L	JGL 20/09/22. SERVICIO ( Expte.: 4694/2022 Mantenimiento de la Piscina del CAP BRI SEKO SONDA DE PH ) / SERVICIO	SERSOC
F/2022/3426	22 1538	179,76 EUR	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 20/09/22. Cuadro de 800 x 1200 mm impreso color una cara en microcanal 3 mm. (Vª Feria Mango y Aguacate de Verano	AGRICU
F/2022/3334	Emit- 76	698,54 EUR	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 20/09/22. SERVICIO PRESTADO ( FACT S/275 FALLECIDO HENRY DAVID JOHNSON EXPEDIENTE: 4842/2022 )	SERSOC
F/2022/3421	3092433	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 20/09/22. Expediente n.º 77/1/2021-0806085654 / EXPERTA 3817/2022 / PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/3558	2022 39	100.725,35 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/09/22. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION ( AGOSTO 2022 Recaud Liquida: 1.341.224,27 x 0,075= 100.591,82	TESOR
F/2022/3538	2022- 050	100.843,12 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 20/09/22 Política Social Prestados SEPTIEMBRE 22 Expediente número 366044/2021 Política Social	SERSOC
F/2022/3615	LPA 112561	4.411,98 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 20/09/22 AGOSTO 2022 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2- PRORROGA / N-1	SERSOC

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				EXPEDIENTE 5080/2021	
F/2022/3429	0000370/2022	228,10 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 20/09/22. MEDICAMENTOS VARIOS.	SERSOC
F/2022/3518	221015	1.500,00 EUR	PEREZ DE MUÑOZ REYES, JULIO CESAR	JGL 20/09/22. CURSO MAQUINARIA DE LIMPIEZA PROFESIONAL. PFAE MOGAN BRILLA.	ADL
F/2022/2320	6	1.284,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 20/09/22. CURSO "INSTALACION DE RIEGO LOCALIZADO NIVEL 1"	ADL
F/2022/3608	18	14,40 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 20/09/22. 25/08/2022 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán Nº 15685/ de 31/08/2022 / FUENTE NIGUADA GA	ADL
F/2022/3609	17	1.724,90 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 20/09/22. Albarán Nº 14110/ de 05/08/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS (PACKS 12u) / FUENTE UMBRIA BOTELLA	COMPR
F/2022/3442	2022-100	375,00 EUR	RAMOS RAMÍREZ CRISTO YERAY	JGL 20/09/22. SERVICIO ASESORAMIENTO DPTO. INFORMÁTICA	INFOR
F/2022/3579	VCM 000218	42,84 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 20/09/22. RATON LOGITECH OPTICAL B100 USB OEM NEGRO.	ADL
F/2022/3338	01 2232943	233,19 EUR	SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L	JGL 20/09/22. PRECINTO TUERCA CONTADOR DN13-15 AZUL SIN LOGO / COMMENT  REF. A-PR-TR0001 / COMMENT  jccastellano@mogan.es	SERPUB
F/2022/2893	Emit- 266	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 20/09/22. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO 26-06-2021 AL 26-07-2022	INFOR
F/2022/3370	Emit- 273	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 20/09/22. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO 26-07-2021 AL 26-08-2022	INFOR
F/2022/3532	Emit- 35	500,00 EUR	SUAREZ PEREZ LARA	JGL 20/09/22. PFAE-GJ MOGAN COSTA SEGURA, EXPEDIENTE: FA 69/01/2021-0806085654. PGFA: 2021/3/COSTA/1/1.	ADL
F/2022/2960	85	1.500,20 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 20/09/22. honorarios correspondientes al mes de julio 2022	ASESOR
F/2022/3572	2022TS 27	613,65 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 20/09/22. NUM.RESOLUCIÓN: 3394/2022. CPV: 35113100-0. "V FERIA DEL	AGRICU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MANGO™, Servicio de vigilancia	
F/2022/3328	6	166,12 EUR	TERABYTE COMPUTER CONSULTING SRL	JGL 20/09/22. ADAPTADOR WIFI	ADL
F/2022/3466	Emit- 3060	28.390,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 20/09/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua ) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	AGUAS
F/2022/3543	Emit- 8	8.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NAUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 20/09/22. Curso Marino Pescador, realizado en la Cofradía de Pescadores Arguineguín del 29/08 al 2/09	PESCA
F/2022/3260	Emit- 36	727,04 EUR	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 20/09/22. NUM. EXPEDIENTE CONTRATO 8564/2022. BILLETES DE LA ORQUESTA MAQUINARIA BAND EN LAS FIESTAS DEL CARMEN	FEST
F/2022/3519	00441/2022	988,80 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 20/09/22. SERVICIO DE TRANSPORTE PFAE MOGAN SOSTENIBLE.	ADL
	<b>TOTAL-</b>	<b>622.253,47 EUR</b>			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3301	Emit- 266	2.410,10 EUR	ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER VENTA S.L.	JGL 20/09/22. Suministro de PLUG-ING de AutoCAD TCP MDT Profesional V8.5	OBRAS
F/2022/3435	25	4.420,59 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 20/09/22. SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO.	SANI
F/2022/3446	Emit- 14	30.133,84 EUR	ANUNCIOS LUMINOSOS TORRES, S.L.	JGL 20/09/22. SEÑALIZACION ZONAS DE ESTACIONAMIENTO	OBRAS
F/2022/3275	F/7052022/239	1.284,00 EUR	ASOCIACION CANARIA INTEGRACION SALUD MENTAL	JGL 20/09/22. ADQUISICION REVISTAS ASOC. CANARIA DE INT. DE SALUD	SERSOC
F/2022/3372	FAV-22100-003469	2.990,17 EUR	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 20/09/22. Mantenimiento PREMIER Gestión Integral. Expte 1577/2020 (Cto. 34/2020). De 25/07/2022 a 24/08/2022.	INFOR
F/2022/3597	19649	144,13 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 20/09/22. SHORT SRA TEX.C/BOLSILLO / PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº 920.221.04 / OPERACION 220220001328	COMPR
F/2022/3598	19645	214,61 EUR	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 20/09/22. BOTA TACTIC / VESTUARIO VIAS Y OBRAS / Nº DE RESOLUCIÓN:294/2022 / CHALECO MULTIBOL. A.V. FLUOR BANDAS	COMPR
F/2022/3354	Emit-A 2206218	694,62 EUR	CERADI CANARIAS S.L	JGL 20/09/22. ALBARAN A789 07-07-22 / Estropajo Profesional 6 mis. Verde / Rec. Fregona Microfib	ADL
F/2022/3469	22 008	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 20/09/22. Servicio público recogida y transporte residuos término municipal Mogán durante el mes Agosto de 2.022 -	SERPUB
F/2022/3330	CANON JULIO	54.900,83 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGUINEGUIN Y EDAR PUERTO MOGAN, julio 2022	AGUAS
F/2022/3331	CANON JULIO 2022	3.056,34 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 20/09/22. CANON AGUA DEPURADA EDAR CASILLAS Y EDAR VENEGUERA, julio 2022	AGUAS
F/2022/3261	35019-2022-08-6-N	258,88 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 20/09/22. COBERTURA SANITARIA FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN RAMA Y VERBENA EXPDT	FEST

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				8119/2022 1 SVB	
F/2022/3467	35000-2022-09-310-N	1.800,00 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 20/09/22. TALLER DE OXIGENOTERAPIA DE 6 HORAS LECTIVAS DE CELEBRADO EL 29 DE ABRIL DE 2022 PARA ALUMNOS/AS	ADL
F/2022/3306	Emit_2022_190	450,00 EUR	CYPE INGENIEROS, S.A	JGL 20/09/22. Ampliación licencia 120685 Módulo Muros Ménsula de Hormigón Armado	OBRAS
F/2022/3607	Rec2022-0001	350,00 EUR	DAVID RODRÍGUEZ QUINTANA	JGL 20/09/22. FORMACION DE CERVEZA EN CURSO DE HOSTELERIA. PFAE ENYESQUE MOGAN	ADL
F/2022/3472	420005378	549,07 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 20/09/22. FRA. NUM. 420005378, PFAE ENYESQUE MOGAN, AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, 67/1/2021-0806090228	ADL
F/2022/2858	2022- 31	513,60 EUR	DRAGON STRATEGIC S.L.	JGL 20/09/22. Cinta policial Balizacion "no pasar" / Portes	POLIC
F/2022/3542	1 000356	810,00 EUR	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 20/09/22. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario Soporte Vital Básico Equipada: Según Normativa Vigente	AGRICU
F/2022/3556	Factura nº 303	1.275,00 EUR	EN-FORMATE CANARIAS, S.L.	JGL 20/09/22. Curso de Soporte Vital Básico y Desfibrilación -8 horas lectivas - Presencial PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA	ADL
F/2022/3158	999420136293 0759 C00Z2060002859	1.400,89 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Consumo P / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler	SERPUB
F/2022/3159	999420141400 0841 C00Z2060002842	1.030,45 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Financiación Bono Social / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 /	SERPUB
F/2022/3160	999420144927 0759 C00Z2060002858	585,65 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot.	SERPUB
F/2022/3161	083007622872 0801 C00Z2060002860	469,25 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P6 /	SERPUB
F/2022/3340	083008660046 0237 NZZ201N0006080	1.417,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( LUGAR LOMA PINO SECO-C102186	SERPUB
F/2022/3341	083008717822 0193	1.794,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	NZZ201N0006134			MOT	
F/2022/3342	083008660065 0229 NZZ201N0006081	14.348,97 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA	SERPUB
F/2022/3343	999410063066 1491 NZZ201N0006041	2.674,83 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( EL MOCAN-PISCINA MUN.	SERPUB
F/2022/3344	083008717803 0193 NZZ201N0006133	2.190,47 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 20/09/22. Término de Energía Variable ( AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA	SERPUB
F/2022/2470	00086/22	2.676,38 EUR	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANIZACIÓN PLAYA DE MOGÁN	JGL 20/09/22. PLAN PARCIAL PLAYA DE MOGÁN. POLIGONOS 10, 11 Y 12. TERCER TRIMESTRE 2022	PATRI
F/2022/3447	PUB1 0111	17.647,55 EUR	ETIAZUL, SL	JGL 20/09/22. SERVICIOS DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACION DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. REF. 2948/2020	SERPUB
F/2022/3582	2201082	620,09 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 20/09/22. MATERIAL FERRETERIA.	COMPR
F/2022/3684	38950	227,10 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 20/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA.	COMPR
F/2022/3685	38951	55,90 EUR	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 20/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA.	COMPR
F/2022/3614	TF- 000106	149,80 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 20/09/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA TF-000106 PFAE ENYESQUE MOGAN EXPEDIENTE 67/1/2021-0806090228	ADL
F/2022/3458	A22 98	1.680,00 EUR	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD GALLEGA ( FEUGA)	JGL 20/09/22. ANALISIS DE LABORATORIO MUESTRAS DE SALIVA ( CODIGO LABORATORIO: 2022 46-2022 47-2022 48-2022 49-2022	POLIC
F/2022/3427	1 000145	231,19 EUR	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 20/09/22. PÍCNIC FIN DE CURSO APLICA-T.	EDUCA
F/2022/1610	83 0	11.235,00 EUR	GÓMEZ RIVERO INGENIERÍA, S.L.	JGL 20/09/22. REDACCION DE PROYECTO DE SANEAMIENTO DE NUCLEO URBANO Y	OBRAS

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				DISEMINADO DE BARRIO DE SORIA. MOGAN	
F/2022/3585	RI 1559417	879,86 EUR	INDUSTRIAS JUNO S.A.	JGL 20/09/22. JUNOPLUS 2010 BLANCO BRILLO / ESM.JUNOPLUS 2010 NEGRO BRILLO / BARNIZ YATES 2010 / REVESTIMIENTO LISO	COMPR
F/2022/3361	20220212	1.278,65 EUR	KECMEDIOAMBIENTE, S.L.	JGL 20/09/22. LIMPIEZA Y DESINFECCION Y DEPÓSITO ( Nº RESOLUCIÓN: 382/2022 CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA	SERPUB
F/2022/3457	Emit- 22154	66,91 EUR	LAVANDERIA HEREDISAN S.L.	JGL 20/09/22. PFAE - GJSERVICIOS DE SALA N EXP 77/1/2021 0806085654	ADL
F/2022/1751	Emit- 596	1.957,99 EUR	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 20/09/22. SERVICIO ( Expte.: 4694/2022 Mantenimiento de la Piscina del CAP BRI SEKO SONDA DE PH ) / SERVICIO	SERSOC
F/2022/3426	22 1538	179,76 EUR	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 20/09/22. Cuadro de 800 x 1200 mm impreso color una cara en microcanal 3 mm. (Vª Feria Mango y Aguacate de Verano	AGRICU
F/2022/3334	Emit- 76	698,54 EUR	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 20/09/22. SERVICIO PRESTADO ( FACT S/275 FALLECIDO HENRY DAVID JOHNSON EXPEDIENTE: 4842/2022 )	SERSOC
F/2022/3421	3092433	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 20/09/22. Expediente n.º 77/1/2021-0806085654 / EXPERTA 3817/2022 / PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/3558	2022 39	100.725,35 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 20/09/22. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION ( AGOSTO 2022 Recaud Liquidada: 1.341.224,27 x 0,075= 100.591,82	TESOR
F/2022/3538	2022- 050	100.843,12 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 20/09/22 Política Social Servicios Prestados SEPTIEMBRE 22 Expediente número 366044/2021 Política Social	SERSOC
F/2022/3615	LPA 112561	4.411,98 EUR	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 20/09/22. AGOSTO 2022 / CONCEJALIA: POLITICA SOCIAL / CONTRATO 19-SER-03 2- PRORROGA / N-1 EXPEDIENTE 5080/2021	SERSOC
F/2022/3429	O000370/2022	228,10 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 20/09/22. MEDICAMENTOS VARIOS.	SERSOC
F/2022/3518	221015	1.500,00 EUR	PEREZ DE MUÑOZ REYES, JULIO CESAR	JGL 20/09/22. CURSO MAQUINARIA DE LIMPIEZA PROFESIONAL. PFAE MOGAN	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				BRILLA.	
F/2022/2320	6	1.284,00 EUR	PODAS TASAIGO SL	JGL 20/09/22. CURSO "INSTALACION DE RIEGO LOCALIZADO NIVEL 1"	ADL
F/2022/3608	18	14,40 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 20/09/22. 25/08/2022 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán Nº 15685/ de 31/08/2022 / FUENTE NIGUADA GA	ADL
F/2022/3609	17	1.724,90 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 20/09/22. Albarán Nº 14110/ de 05/08/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS (PACKS 12u) / FUENTE UMBRIA BOTELLA	COMPR
F/2022/3442	2022-100	375,00 EUR	RAMOS RAMÍREZ CRISTO YERAY	JGL 20/09/22. SERVICIO ASESORAMIENTO DPTO. INFORMATICA	INFOR
F/2022/3579	VCM 000218	42,84 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 20/09/22. RATON LOGITECH OPTICAL B100 USB OEM NEGRO.	ADL
F/2022/3338	01 2232943	233,19 EUR	SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L	JGL 20/09/22. PRECINTO TUERCA CONTADOR DN13-15 AZUL SIN LOGO / COMMENT  REF. A-PR-TR0001 / COMMENT  jccastellano@mogan.es	SERPUB
F/2022/2893	Emit- 266	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 20/09/22. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO 26-06- 2021 AL 26-07-2022	INFOR
F/2022/3370	Emit- 273	535,00 EUR	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 20/09/22. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO 26-07- 2021 AL 26-08-2022	INFOR
F/2022/3532	Emit- 35	500,00 EUR	SUAREZ PEREZ LARA	JGL 20/09/22. PFAE-GJ MOGAN COSTA SEGURA. EXPEDIENTE: FA 69/01/2021-0806085654. PGFA: 2021/3/COSTA/1/1.	ADL
F/2022/2960	85	1.500,20 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 20/09/22. honorarios correspondientes al mes de julio 2022	ASESOR
F/2022/3572	2022TS 27	613,65 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 20/09/22. NUM.RESOLUCIÓN: 3394/2022. CPV: 35113100-0. "V FERIA DEL	AGRICU

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MANGO", Servicio de vigilancia	
F/2022/3328	6	166,12 EUR	TERABYTE COMPUTER CONSULTING SRL	JGL 20/09/22. ADAPTADOR WIFI	ADL
F/2022/3466	Emit- 3060	28.390,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 20/09/22. SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA ( uds=Cuba de agua ) / SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	AGUAS
F/2022/3543	Emit- 8	8.000,00 EUR	UTE EUROSHIPPING ESCUELA NAUTICA DEL MASNOU, UNION TEMPORAL	JGL 20/09/22. Curso Marinoero Pescador, realizado en la Cofradía de Pescadores Arguineguín del 29/08 al 2/09	PESCA
F/2022/3260	Emit- 36	727,04 EUR	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 20/09/22. NUM. EXPEDIENTE CONTRATO 8564/2022. BILLETES DE LA ORQUESTA MAQUINARIA BAND EN LAS FIESTAS DEL CARMEN	FEST
F/2022/3519	00441/2022	988,80 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 20/09/22. SERVICIO DE TRANSPORTE PFAE MOGAN SOSTENIBLE.	ADL
	TOTAL.-	622.253,47 EUR			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 1276/2022. Subvención nominativa Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band, año 2022.. Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención y archivo del expediente.**

“Consuelo díaz león, concejala delegada en materia de cultura, escuelas artísticas municipales, universidad popular y patrimonio histórico, según decreto nº3047 de fecha 06/09/2019, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band, con CIF nº G76237486, para gastos de funcionamiento y actuaciones, para el año 2022, y visto el informe emitido el día 13/09/2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [u006754aa92c0d05a8207e606a090c02r](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que se expresa como CONCLUSIONES, las siguientes:

*En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:*

- 1.- Que la subvención concedida a la **Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band**, ha quedado perfectamente justificada.
- 2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 16/03/2022 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 2.000,00 euros a la entidad **Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band**.
- 3.- Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band**, con CIF nº **G76237486**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa92c0d05a8207e606a090c02r

*En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, este informe propuesta será elevado al órgano competente para su aprobación y por tanto, quedando supeditado el archivo del expediente hasta que se adopte acuerdo favorable, por la Junta de Gobierno Local.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

**PROPONGO:**

**Primero:** Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN MUSICAL SERAFÍN ZUBIRI BIG-BAND**, con CIF nº **G76237486**.

**Segundo:** Proceder al archivo del expediente (1276/2022) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

**Cuarto:** Notificar el resultado de esta resolución a la Asociación Musical Serafín Zubiri Big-Band."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda dejar sobre la mesa el presente expediente para un mejor estudio y valoración.

**5. Expte. 3423/2022. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán"**

**"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

**PROPUESTA**

**Antecedentes Administrativos.**

> **Vista** la Orden nº 107/2019, de 24/05/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, "Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

> **Vista** la Resolución nº 353/2019, de 24 de mayo de 2019, por la que se modifica la Orden nº 107/2019, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

> **Atendiendo** a la Resolución nº 16/2022, de 18 de enero de 2022, por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la Orden 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte. SIC-18/01 destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**, con CIF:A73998346; por un importe total de **3.597.045,25 euros**, correspondiéndole el 7% IGIC (sobre el 35,35%) cuyo valor es de **89.008,89 euros**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ofertando un plazo total de ejecución de **300 días**.

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: Ha realizado la visita, y adjunta el informe solicitado.

- Criterio de adjudicación nº4 Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Comprometiéndose a pagar **7.298,79 euros**, por cada día de retraso.

- Criterio de adjudicación nº5 Incremento del plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **Visto** el Informe - Propuesta de fecha 14 de septiembre de 2022 (csv:[3006754aa9370e0ce3907e6034090d14p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)), emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

**Pablo Bosch Valle**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, actuando en calidad de director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

#### INFORME

##### Antecedentes

**Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.**

**Obra: 22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN**

**Situación: AV. LA CONSTITUCIÓN Nº9. TM. DE MOGÁN.**

**Promotor: Ayuntamiento de Mogán.**

**Autor del Proyecto: PABLO MORA-REY GARCÍA.**

**Autor del estudio de Seguridad y Salud: PABLO MORA-REY GARCÍA.**

**Director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución: PABLO BOSCH VALLE**

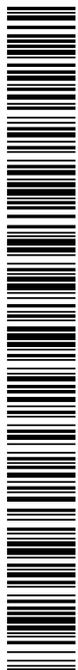
**Contratista: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.**

**Autor del Plan de Seguridad y Salud: HENAR RASTROLLO GONZALO**

##### Consideraciones

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



3006754aa9370e0ce3907e6034090d14p

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

#### **PROPUESTA**

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

**Primero.-** La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN**

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación del **Plan de Seguridad y Salud** de la obra **Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN; adjudicada a la entidad **ASCH Infraestructuras y Servicios, S.A.**

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

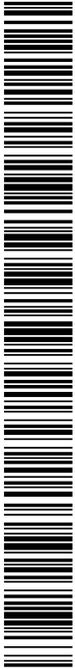
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **6. Expte. 355815/2021. Propuesta de traspaso de contratos de suministro eléctrico de Alumbrado Público de la Urbanización de Amadores al Iltre. Ayuntamiento de Mogán.**

“**Dña. Alba Medina Álamo**, Concejala delegada en materia de Turismo, Alumbrado, Estadística y Transparencia y O.A.C. (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares , tiene a bien realizar la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

## PROPUESTA

Visto el informe de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

**D. David Martín Larsen**, Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán (18-SUM-12) , según el acuerdo tercero de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de septiembre de 2020 tiene a bien emitir el presente:

### INFORME

#### 1.- Antecedentes.

**1.1.- VISTO** la sentencia 000071/2022 que dice literalmente en su fallo:

*Igualmente declaro la recepción tácita de las obras de urbanización que en ellas se identifican*

**1.2.- VISTO** el escrito de fecha 4 de julio de 2022 presentado por Pedro Jose Leon Boissier en nombre de Puerto Rico S.A. con extracto:

**Asunto:** Servicios afectados relativos a servicios públicos (alumbrado público, aguas, zonas verdes y jardines, etc.)

**Expone:** 1º. Que con fecha 8 de junio de 2022, a través de la Sede Electrónica de ese Ayuntamiento, se recibió notificación del certificado de fecha 8 de junio de 2022 emitido por Don David Chao Castro, por medio del cual se da fe de la existencia, pero no de su contenido, del informe de 7 de junio de 2022 --Expte.: 6390/2022-- suscrito por el técnico municipal D. David Rodríguez Cordero, en el que se insta solicitar a mi representada factura de varios cuadros de alumbrado público sitios en distintas calles de la Urbanización de Amadores.

2º. Que, de la misma manera, a través de la Sede Electrónica de ese Ayuntamiento, se ha recibido notificación del certificado de fecha 24 de junio de 2022, emitido por la Sra. Secretaria General Accidental del mismo, que transcribe el informe de fecha 23 de junio de 2022 --Expte.: 7169/2022-- suscrito por el funcionario D. Juan R. Ramírez Rodríguez, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas Embellecimiento, solicitando información sobre las zonas ajardinadas en las que mi representada debe seguir prestando el servicio de mantenimiento, así como "sobre las infraestructuras disponibles en las zonas donde este Iltre. Ayuntamiento debe iniciar el mantenimiento y el estado actual de las mismas".

**Solicita:** Que habiendo presentado este escrito y documentos adjuntos, se sirva admitirlo, tener por formuladas las consideraciones a las que el mismo se contrae, así como por aportada la documentación solicitada y adopte las medidas que procedan para que, sin más dilación, se proceda a la ejecución de la sentencia firme de fecha 6 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Las Palmas en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2020, que declaró producida la recepción tácita de las obras de urbanización de la Urbanización Amadores.

**1.1.- VISTO** las facturas de suministro eléctrico de los cuadros de Alumbrado Público de la urbanización de Amadores incluidas en el informe adjunto el escrito de fecha 4 de julio de 2022 presentado por Pedro Jose Leon Boissier en nombre de Puerto Rico S.A, en las que se indican los CUPS de dichos suministros:

DIRECCIÓN	CONTADOR	CUPS
BC AMADORES-ALUM PÚBLICO ETE C103452 PUERTO RICO GC LAS PALMAS	000181291	ES 0031 6010 4154 7001 PBOF
C/ SAN BORNDON, S/N PUERTO RICO 35130, MOGAN LAS PALMAS	000338002	ES 0031 6010 5651 1001 QG
MINISTRA ANNA DTR E.T.C 103340 ALUM PUBLICO PTO RICO GC. LAS PALMAS	000334963	ES0031 6010 3540 5001 HTOF

#### 2.- Consideraciones

Unidad administrativa de Secretaría

**2.1.-** Considerando la prescripción 9.4.-Variación de los puntos de suministro, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares rigen el contrato Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán que dice literalmente:

Durante la Vigencia del Contrato el Ayuntamiento de Mogán y a criterio de la información recabada por el Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato, podrá facilitar a la empresa adjudicataria un aumento, reducción o supresión de los puntos de suministro, o o de la potencia contratada en los diferentes periodos, manteniéndose inalteradas las tarifas ofertadas (\*), siendo el límite de suministros, un 10% del número total de puntos de suministros o de la potencia contratada.

Dentro del citado porcentaje no se modificará la tarifa ofertada, debiendo suministrar la adjudicataria, (aumento, reducción o supresión de los puntos de suministro, o de la potencia contratada) a las tarifas ofertadas.

**2.2.-** Considerando que según los datos del Anexo-I de la memoria justificativa del contrato que nos ocupa el número de puntos de suministros eléctricos es 257 y el diez por ciento de dicha cantidad 25 es diez puntos de suministro.

### 3.-Informe

**3.1.-** Actualmente se ha aumentado en diez el número de puntos de suministro eléctrico del contrato incluidos en el contrato Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán siendo posible aumentar el número de puntos suministro eléctricos incluidos en dicho contrato hasta veinte y cinco (25) puntos.

**3.2.-** Los contratado de suministros eléctricos correspondiente a los CUPS ES 0031 6010 4154 7001 PBOF, ES 0031 6010 5651 1001 QG y ES0031 6010 3540 5001 HTOF, cuyo titular es actualmente Puerto Rico S.A, corresponden a alumbrados Públicos de la Urbanización de Amadores.

### 4.- Propuesta

**ÚNICA.-** Traspasar los contratos de suministro eléctrico con CUPS ES 0031 6010 4154 7001 PBOF, ES 0031 6010 5651 1001 QG y ES0031 6010 3540 5001 HTOF cuya titularidad ostenta actualmente Puerto Rico S.A. y que corresponde a Alumbrados Públicos de la urbanización de Amadores, al Ayuntamiento de Mogán e incluir los mismos en el contrato administrativo de Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán (18-SUM-12) .

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos en Mogán,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICA.-** Traspasar los contratos de suministro eléctrico con CUPS ES 0031 6010 4154 7001 PBOF, ES 0031 6010 5651 1001 QG y ES0031 6010 3540 5001 HTOF cuya titularidad ostenta actualmente Puerto Rico S.A. y que corresponde a Alumbrados Públicos de la urbanización de Amadores, al Ayuntamiento de Mogán e incluir los mismos en el contrato administrativo de Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del ayuntamiento de Mogán (18-SUM-12) ."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



100674aa91e0c16c5607e6320c0b10R

**7. Expte. 868/2022. Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra de eficiencia energética de 23 CAP.**

“D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la “Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares”, tiene a bien realizar la siguiente

**PROPUESTA**

Visto el informe de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

“D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021 en relación al expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

**LOTE 1: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – PLAYA DE MOGÁN**

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 17”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

*Situación: T.M. Mogán.*

*Autor: Alexis Betancor Cabrera*

*Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 20”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

*Situación: T.M. Mogán.*

*Autor: Alexis Betancor Cabrera*

*Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 21”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

*Situación: T.M. Mogán.*

*Autor: Alexis Betancor Cabrera*

*Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 22”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

*Situación: T.M. Mogán.*

*Autor: Alexis Betancor Cabrera*

*Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 23”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

*Situación: T.M. Mogán.*

*Autor: Alexis Betancor Cabrera*

*Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 24”.**

Unidad administrativa de Secretaría

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Alexis Betancor Cabrera  
Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 25”.**  
*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Alexis Betancor Cabrera  
Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 26”.**  
*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Alexis Betancor Cabrera  
Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 27”.**  
*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Alexis Betancor Cabrera  
Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 28”.**  
*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Alexis Betancor Cabrera  
Fecha: Enero 2021.*

**LOTE 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO  
– PUERTO RICO Y TAURO**

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 39 Playa de Tauro”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Juan Miguel Macario.  
Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 41\_42 Country Tauro”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Juan Miguel Macario.  
Fecha: Enero 2021.*

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 45 Bahía Blanca”.**

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
Situación: T.M. Mogán.  
Autor: Juan Miguel Macario.  
Fecha: Enero 2021.*



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 51 Puerto Rico”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Juan Miguel Macario.  
**Fecha:** Enero 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 56 Puerto Rico”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Juan Miguel Macario.  
**Fecha:** Enero 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 58 Avenida Palmeral”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Juan Miguel Macario.  
**Fecha:** Enero 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 61 Puerto Rico”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Juan Miguel Macario.  
**Fecha:** Enero 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 62 Puerto Rico”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Juan Miguel Macario.  
**Fecha:** Enero 2021.

**LOTE 3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – ARGUINEGUÍN**

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 096”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Carolina Betancor Morales.  
**Fecha:** Junio 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 103”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Carolina Betancor Morales.  
**Fecha:** Junio 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 104”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Carolina Betancor Morales.  
**Fecha:** Junio 2021.

**Título: “Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 120”.**  
**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.  
**Situación:** T.M. Mogán.  
**Autor:** Carolina Betancor Morales.  
**Fecha:** Junio 2021.

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

## 1.- Antecedentes

**1.1.- Solicitudes a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones Fomento, en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones publicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias para el Lote 1, Lote 2 y Lote 3.**

**1.2.- Solicitudes a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra (art. 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico). (Comunicaciones Interdepartamentales para Lote 1, Lote 2 y Lote 3, 27/01/2022).**

**1.3.- Informe para cada uno de los lotes en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones publicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias, de fecha 01/03/2022 para el Lote 1; de fecha 16/03/2022, para el Lote 2 y de fecha 11/03/2022 para el Lote 3, suscritos por Dña. Nydia Guerra Rodríguez, remitido por la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones Fomento.**

**1.4.- Informe de disponibilidad de terrenos de fecha 22/02/2022, suscrito por Dña. Esther Melián González, remitido por la Unidad Administrativa de Patrimonio.**

**1.5.- Informe Jurídico de fecha 31/03/2022 y recibido por Comunicación Interdepartamental en fecha 27/07/2022 suscrito por Dña. Dalia Ester González Martín en el que se señala "Aprobar la ejecución de las "Obras de eficiencia energética" en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. de Mogán, objeto del expediente 868/2022 con referencia 22- SERVAP-01, de conformidad con los proyectos y acorde a los condicionantes técnicos que se detallan a continuación:**

- **Lote 1 (Playa de Mogán):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, suscritos por el ingeniero industrial D. Alexis Betancor Cabrera en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 1 de marzo de 2022, con CSV nº [b006754aa93901037fe07e6014030c2f9](#), transcrito en el antecedente de hecho quinto del presente informe.
- **Lote 2 (Tauro y Puerto Rico):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 39, 41, 45, 51, 56, 58, 61, 62, suscritos por el ingeniero industrial D. Juan Miguel Macario González, colegiado nº 1701 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 16 de marzo de 2022, con CSV nº [i006754aa9181017ef407e6360030d00Q](#), transcrito en el antecedente de hecho séptimo del presente informe.
- **Lote 3 (Arguineguín):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 96, 103, 104, 120,, suscritos por la ingeniera industrial Dña. Carolina Betancor Morales, colegiada nº 1919 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en junio de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 11 de marzo de 2022, con CSV nº [w006754aa9390b0fce07e62b0030d29v](#), transcrito en el antecedente de hecho sexto del presente informe.",

**1.6.- Asunto 33. de Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada e día 10/08/2022, de título "33. Expte. 868/2022. Propuesta para la Aprobación del Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para licitación de la obra de Eficiencia Energética de 23 cuadros de Alumbrado Público", donde se acuerda lo siguiente:**



j006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

**Primera.-** Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

**Segunda.-** La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

**Tercera.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

**Cuarta.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

## 2.- Informe técnico

**2.1.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:** Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

### 2.1.1.- Necesidad del Contrato.

**2.1.1.1.-** Los proyectos redactados por el Ingeniero D. Alexis Betancor Cabrera, denominados **“Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público”** y con referencias CAP 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, (Lote 1), relativos a actuaciones a desarrollar en determinados emplazamientos de Playa de Mogán, T.M. de Mogán, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Además con dicha actuación, el ayuntamiento consciente además de los beneficios económicos de la actualización a luminarias de tecnología Led, es muy consciente de los beneficios medioambientales.

Con este proyecto se pretende iluminar de forma adecuada según las necesidades de cada zona, todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte. Asimismo se pretende establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

**El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** es el proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década.

Inspirado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se construye sobre diagnósticos y trabajos previos, así como sobre las medidas normativas y económicas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

adoptadas estos meses con el fin de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria y adaptarse al nuevo escenario post-pandemia en el que la demanda turística ha cambiado.

El PRTR comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años que se financiará con los Fondos Next Generation EU, el Fondo de recuperación europeo. En concreto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros, de los cuales, alrededor de 72.000 se desembolsarán en forma de transferencia con cargo a ese Fondo.

El Plan se articula a través de **cuatro ejes** transversales que el gobierno ha situado en el centro de su estrategia de política económica:

- **La transición verde** basada en la necesidad de incorporar los límites ambientales de nuestro planeta al diseño de las políticas públicas y a la regulación de la actividad económica, y de detener los procesos de deterioro ecológico irreversible.
- **La transición digital** que apoye la modernización del tejido empresarial, impulsando su internacionalización, la renovación del capital tecnológico, su adaptación a la transición ecológica y su digitalización y que reduzca las distintas brechas digitales como las de género y territoriales. La transformación digital de la sociedad y la economía es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad, además de ser un elemento vertebrador de la cohesión territorial y social.
- **La eliminación de las brechas de género** reduciendo las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de derechos y condiciones. La igualdad de género supone un crecimiento potencial del PIB del 15% derivado de la incorporación plena de las mujeres al mercado laboral.
- **La cohesión y la inclusión** a través de un nuevo impulso a las políticas de empleo que reduzcan la desigualdad, contribuyan a la sostenibilidad del modelo económico y refuercen el cuarto pilar del Estado del Bienestar desarrollando una economía de los cuidados. Por lo que respecta a la cohesión territorial, es preciso un impulso a la digitalización y el teletrabajo que se traduzca en un mayor grado de integración de los mercados.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Para todos ellos, se identificarán las metas e hitos intermedios, los resultados estimados y el número de beneficiarios, así como el coste estimado.

La quinta política del PRTR "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora" se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

El objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El componente está organizado en torno a **4 grandes ejes** convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

En el primero de los ejes es en el que se sitúa esta Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que pretende situar la sostenibilidad como piedra angular de la transformación del modelo turístico, articulando mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a **dos objetivos generales**:

En primer lugar, **apoyar a los destinos turísticos españoles**, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, **en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística** capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.

El segundo objetivo general es alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, **una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.**

La Conferencia Sectorial de Turismo ha aprobado en su reunión del 28 de julio de 2021 la **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos**, la hoja de ruta que guiará la **selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación** de los destinos en polos de innovación turística que los hagan más resilientes, al tiempo que se avanza hacia una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

En este sentido, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico en el conjunto del territorio, al tiempo que pretende consolidar vínculos de solidaridad en el interior de las comunidades, de manera que contribuyan a la solución de problemáticas comunes de las dimensiones ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad, promoviendo un reparto racional de las cargas sobre el territorio y consolidando una gestión territorial integral que ayude a frenar los procesos de despoblación.

En la **Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo**, se publica el **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo**, por el que se fijan los **criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1)**, en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación. De esta forma, de acuerdo con el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, las comunidades autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales). Los Planes Territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

Los criterios de distribución referidos, incluidos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, fueron sometidos a votación de las comunidades autónomas y aprobados por unanimidad en la Conferencia Sectorial celebrada el 28 de julio de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó la siguiente distribución territorial de créditos junto con las consiguientes adjudicaciones para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos por parte de las entidades locales.

#### **ACTUACIÓN Nº 7 ALUMBRADO PÚBLICO (EC 100% TRANSICIÓN ENERGÉTICA).**

- **Área de actuación: Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

- **Renovación de 23 cuadros eléctricos, sustituyendo un total de 1.147 luminarias convencionales de socio por otras con tecnología LED que supondrán un ahorro de 656.580,00 kWh/año. Ya existe un proyecto técnico referente a esta actuación**
- **Importe 1.150.000,00 € (IGIC Incluido) (correspondiendo a un 96,59% del presupuesto base de licitación del presente expediente).**

**2.1.1.2.-** Los proyectos redactados por el Ingeniero D. Juan Miguel Macario, denominados **“Actuaciones de Eficiencia Energética en Aluminado Público”** y con referencias CAP 39, 41, 45, 51, 56,58, 61, 62, (Lote 2), relativos a actuaciones a desarrollar en determinados emplazamientos de Puerto Rico y Tauro, T.M. de Mogán, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Ademas con dicha actuación, el ayuntamiento consciente ademas de los beneficios económicos de la actualización a luminarias de tecnología Led, es muy consciente de los beneficios medioambientales.

Con este proyecto se pretende iluminar de forma adecuada según las necesidades de cada zona, todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte. Asimismo se pretende establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

**2.1.1.3.-** Los proyectos redactados por el Ingeniero D<sup>a</sup> Carolina Betancor Morales, denominados **“Actuaciones de Eficiencia Energética en Aluminado Público”** y con referencias CAP 96, 103, 104, 120, (Lote 3), relativos a actuaciones a desarrollar en determinados emplazamientos de Arguineguín, T.M. de Mogán, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Ademas con dicha actuación, el ayuntamiento consciente ademas de los beneficios económicos de la actualización a luminarias de tecnología Led, es muy consciente de los beneficios medioambientales.

Con este proyecto se pretende iluminar de forma adecuada según las necesidades de cada zona, todo ello de conformidad con las Normas y Disposiciones que se contienen en los distintos Reglamentos actualmente en vigor y que los afecte. Asimismo se pretende establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

- Preservar la seguridad de las personas y los bienes.
- Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.
- Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

#### **2.1.2.- Idoneidad del Contrato.**

Los proyectos redactados por los Ingenieros, D. Alexis Betancor Cabrera, D. Juan Miguel Macario, Dña. Carolina Betancor Morales, tienen como finalidad la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y la reducción del consumo energético de las mismas, así como la adaptación y



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

actualización de sus instalaciones a la normativa en vigor y al cumplimiento del RD 1890/2008 de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Con todo ello se persigue tramitar su puesta en marcha siguiendo las prescripciones del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en marcha en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

**2.2.- Contenido del proyecto:** Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

**2.2.1.- LOTE 1: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – PLAYA DE MOGÁN:** Todos los proyectos que forman parte de este lote, tienen la siguiente documentación:

- **DOC 1.- MEMORIA GENERAL.**
  - Memoria Descriptiva.
  - Reglamentación
  - Programa de necesidades. Previsión de potencia
  - Punto de Conexión de la compañía suministradora
  - Afeción a terceros
  - Antecedentes de la legalización de las instalaciones
  - Descripción de las instalaciones objeto del proyecto
  - Centro de transformación
  - Otras instalaciones vinculadas
  - Decreto-Ley 15/2020 de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
  - Cumplimiento Reglamento de la construcción (Reglamento Delegado 2016/634)
- **DOC 2.- CALCULOS LUMINOTÉCNICOS.**
- **DOC 3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**
- **DOC 4.- PLIEGO DE CONDICIONES.**
- **DOC 5.- PRESUPUESTOS.**
  - Resumen de Presupuesto.
  - Presupuesto y Mediciones.
  - Cuadro de Descompuestos.
  - Cuadro de Precios 1.
  - Cuadro de Precios 2.
  - Cuadro de Precios Unitarios.
- **DOC 6.- PLANOS.**

**2.2.2.- LOTE 2: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – PUERTO RICO Y TAURO:** Todos los proyectos que forman parte de este lote, tienen la siguiente documentación:

- **DOC 1.- MEMORIA GENERAL.**
  - Memoria Descriptiva.
  - Descripción Instalación De Enlace.
  - Instalación De Alumbrado Publico.
  - Cálculos Eléctricos.
  - Cálculos de Reducción de la Huella de Carbono y Ahorros Económico
- **DOC 2.- CALCULOS LUMINOTÉCNICOS.**
- **DOC 3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**
- **DOC 4.- PLIEGO DE CONDICIONES ALUMBRADO EXTERIOR.**
- **DOC 5.- PRESUPUESTOS.**
  - Resumen de Presupuesto.
  - Presupuesto y Mediciones.
  - Cuadro de Descompuestos.
  - Cuadro de Precios 1.
  - Cuadro de Precios 2.
  - Cuadro de Precios Unitarios.
- **DOC 6.- PLANOS.**



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

**2.2.3.- LOTE 3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO – ARGUINEGUÍN:** Todos los proyectos que forman parte de este lote, tienen la siguiente documentación::

- DOC 1.- MEMORIA GENERAL.
  - Memoria Descriptiva.
  - Descripción Instalación De Enlace.
  - Instalación De Alumbrado Publico.
  - Cálculos Eléctricos.
  - Cálculos de Reducción de la Huella de Carbono y Ahorros Económico
- DOC 2.- CALCULOS LUMINOTÉCNICOS.
- DOC 3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DOC 4.- PLIEGO DE CONDICIONES ALUMBRADO EXTERIOR.
- DOC 5.- PRESUPUESTOS.
  - Resumen de Presupuesto.
  - Presupuesto y Mediciones.
  - Cuadro de Descompuestos.
  - Cuadro de Precios 1.
  - Cuadro de Precios 2.
  - Cuadro de Precios Unitarios.
- DOC 6.- PLANOS.

Publico), por no considerarse necesario para las actuaciones propuestas.

En cada uno de los proyectos que conforman el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3 se incluye un plan de trabajo que equivaldría al plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico), recogiendo un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) meses para cada uno de los lotes, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

- Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión, de 1 de julio de 2015, relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE).
- Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión 2002, según Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, B.O.E. no 224 de 18 de Septiembre de 2002.
- Guía Técnica de aplicación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
- Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, SLU



- Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
- Normas UNE y Recomendaciones UNESA que sean de aplicación
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 187/2011 requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía
- Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regularización del Sector Eléctrico Canario. (BOC de 08/12/97).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE de 23/04/97).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto de regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (R.D. 105/2008)
- Y resto de normas que le sean de aplicación.

Por tanto, para todos los proyectos que conforman cada uno de los lotes propuestos, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

**2.3.-** Para todos los proyectos que conforman cada uno de los lotes propuestos queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**2.4.-** Cada uno de los proyectos que conforman los tres lotes propuestos, contienen la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**2.5.-** No será necesario el sometimiento de los proyectos que conforman los tres lotes propuestos a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

**2.6.-** No se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, por no considerarse necesario por el objeto de los proyectos propuestos.

**2.7.-** Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Playa de Mogán**

El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **703.706,68 euros**.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 573.609,65 euros
- Costes indirectos: 17.740,50 euros
- Gastos generales: 76.875,52 euros
- Beneficio industrial: 35.481,01 euros

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 49.259,47 €.

**Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Puerto Rico y Tauro**

El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **303.764,10 euros**.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 247.606,03 euros
- Costes indirectos: 7.657,92 euros
- Gastos generales: 33.184,31 euros
- Beneficio industrial: 15.315,84 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 21.263,49 €.

**Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público - Arguineguín**

El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en **105.274,73 euros**.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 85.517,29 euros
- Costes indirectos: 2.948,87 euros
- Gastos generales: 11.500,60 euros
- Beneficio industrial: 5.307,97 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 7.369,23 €.

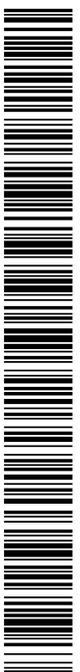
**2.8.-** Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios”.

**2.8.1.-** El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **Lote 1: 703.706,68 euros; Lote 2: 303.764,10 euros y Lote 3: 105.274,73 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

2.9.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar para el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE3, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para cada lote:

**Criterio de adjudicación nº 1 – Relación prudencia / Baja de la oferta económica (85 puntos).**

Se entiende por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

Se define como “baja económica media” a la media aritmética de las bajas económicas presentadas por cada licitador, expresada en euros.

Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (baja económica media)<sup>2</sup>.

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media).

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

**Criterio de adjudicación nº 2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (15 puntos).**

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, por considerarse que la ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos sin que las penalidades establecidas por la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone el incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato por considerar que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e6320c0b10R

(Lote 1: 422,22 €/día; Lote 2: 153,16 €/día; Lote 3: 63,16 €/día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,00 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (Lote 1: 703,71 €/día; Lote 2: 255,26 €/día; Lote 3: 105,27 €/día), IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima

“mo”: mejor oferta

“x”: penalidad por cada día de retraso propuesta por cada licitador

#### Valoración final de los criterios.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia/baja de la oferta económica	85 pts
Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato	15 pts

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando la baja de la oferta económica sea superior al 50% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IGIC.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

**2.10.- Especificaciones técnicas de las luminarias led. memoria técnica. certificados. características de las luminarias, para los lotes 1, 2 y 3.**

Las luminarias de tecnología LED a instalar deberán ser iguales o similares a las expuestas en proyecto.



100674aa91e1c16c5607e63320c0b10R

*Para la realización de los proyectos y el desarrollo de los estudios lumínicos en los mismos, se selecciono una marca y modelo siguiendo los criterios de corporación municipal, en pos de intentar homogeneizar el modelo de luminaria existente en todas las instalaciones.*

*El modelo a instalar ha sido seleccionado para el cumplimiento de los cálculos lumínicos en función del tipo de iluminación requerido en los viales y que viene detallado en proyecto.*

*El numero y tipo de luminarias a instalar viene definido en el proyecto. En caso de discrepancias prevalecerán las medidas de los correspondientes presupuestos frente a la memoria o la planetaria.*

#### **2.10.1.- Presentación de las mismas luminarias expuesta en el proyecto.**

*En caso de presentar las mismas luminarias expuestas en los proyectos, sera necesario presentar una declaración responsable indicando tal situación.*

*En este caso, no sera necesario aportar la memoria descriptiva, ni certificados y ensayos de las luminarias, ni estudios lumínicos.*

#### **2.10.2.- Presentación luminarias diferentes a las expuestas en el proyecto.**

*En caso de presentar luminarias diferentes a las expuestas en proyecto, sera necesario presentar una declaración responsable, donde se indique cual/es son las luminarias que van a presentar que sean diferentes a las de proyecto, indicando marca y modelo, y a cuales sustituye.*

*En caso de presentar una luminaria diferente para un tipo concreto, el concesionario deberá utilizar este modelo de luminaria para la totalidad del tipo correspondiente.*

**2.10.2.1.- Empresa propuesta adjudicataria.** Presentación de documentación en caso de presentar luminarias diferentes a las expuestas en el proyecto.

**Únicamente a la empresa propuesta de manera provisional como adjudicataria, y si presenta luminarias diferentes a las de proyecto, se le solicitara lo expuesto en el presente apartado.**

*En este caso, la documentación que se solicita deberá ser coincidente con la indicada en la declaración responsable, donde se indicaba las luminarias las luminarias diferentes a las de proyecto.*

*El contratista proporcionara de forma clara, concisa, realista y normalizada, las características y parámetros técnicos de sus luminarias, posibilitando la comparativa entre productos de diferentes fabricantes.*

*Las luminarias estarán sometidas obligatoriamente al mercado CE, que indica que todo elemento o componente que exhibe dicho marcado cumple con la legislación asociada que en cada momento sea de aplicación*

*La modificación de una luminaria ya instalada y equipada con lampara de descarga o de otra tecnología, adaptándola a diferentes soluciones con fuentes de luz tipo LED (ya sea mediante "lamparas de reemplazo", "sustitución del sistema óptico" o "sistema LED Retrofit") implica operaciones técnicas, mecánicas y/o eléctricas (por ejemplo, desconectar o puentear el equipo existente), que comprometen la seguridad y características de la luminaria original y pueden originar diferentes problemas en el ámbito de seguridad, funcionamiento, compatibilidad electromagnética, marcado legal, consideraciones medioambientales, distribución fotométrica, características de disipación térmica, flujo, eficiencia de la luminaria, consumo, vida útil y garantía*

*En estos casos, el producto resultante de las modificaciones anteriormente mencionadas se convierte en una nueva luminaria; por tanto, quien efectúa dichas modificaciones pasa a convertirse en fabricante de la misma, siéndole aplicable la totalidad de la Legislación y Normativa, así como la responsabilidad sobre el producto, sobre su correcto funcionamiento, sobre la seguridad eléctrica y mecánica tanto del producto como de la instalación eléctrica asociada.*

*Las luminarias de alumbrado exterior y que incorporan tecnología LED, estarán sometidas a la siguiente legislación, ademas de la que le sea de aplicación en cada momento:*

1. *Directiva de Baja Tensión 2006/95/CEE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados limites de tensión*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

2. Directiva de Compatibilidad Electromagnética 2004/108/CEE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la directiva 89/336/CE.
3. Directiva ROHS 2011/65/UE. Relativa a las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos
4. Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE. Por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía
5. Reglamento No 1194/2012 de la por el que se aplica la Directiva de Ecodiseño- 2009/125/CE a las lamparas direccionales, lamparas LED y sus equipos.
6. Real Decreto 154/1995, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados limites de tensión y su Guía de Interpretación
7. Real Decreto 1890/2008, que aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 y su Guía de Interpretación
8. Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT- 51.
9. Reglamento CE no 245/2009, de la Comisión de 18 de marzo por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo relativo a los requisitos de diseño ecológico, para lamparas, balastos y luminarias.
10. Reglamento 874/2012 DE LA COMISION de 12 de julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lamparas eléctricas y las luminarias.
11. CIE 206:2014. The effect of spectral power distribution on lighting for urban and pedestrian areas.
12. Reglamento 874/2012 DE LA COMISION de 12 de julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lamparas eléctricas y las luminarias.

La empresa instaladora deberá aportar una **Memoria Técnica** sobre el producto, incluyendo las características técnicas suficientes para garantizar la correspondencia entre el proyecto luminotecnico detallado en cada proyecto y los valores obtenidos una vez realizada la instalación

Los datos, parámetros y características a aportar, serán, **como mínimo**, los siguientes (datos de luminaria, datos del LED, datos del dispositivo de control):

#### Datos de la LUMINARIA

Características de la luminaria:

1. Marca y modelo.
2. Materiales empleados/materiales de fabricación
3. Forma de instalación y método de fijación
4. Elementos de posible reposición Posibilidad de reposición de distintos componentes y demás especificaciones.
5. Dimensiones y descripciones físicas Detalles constructivos, planos a escala conveniente, de planta, alzado y perspectiva del elemento.
6. Fotografías/catalogo.
7. Potencia nominal asignada y consumo total de la luminaria.
8. Flujo luminoso total emitido por la luminaria (lm).
9. Flujo luminoso emitido al hemisferio superior en posición de trabajo (%).
10. Eficacia de la luminaria (lm/W) según el tipo de luminaria y de LED.
11. Vida útil estimada para la luminaria. Se deberá indicar al menos el numero de horas para L80 B10 pudiendo especificarse también otros valores.
12. Rango de temperaturas ambiente de funcionamiento de sus parámetros fundamentales, en función de la temperatura ambiente exterior.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

13. Grado de hermeticidad IP de la luminaria, detallando el del grupo óptico y el del compartimiento de los accesorios eléctricos, en el caso de que sean diferentes.
14. Grado de protección contra impactos IK.
15. Clase de seguridad eléctrica
16. Nivel de protección contra sobretensiones (kV).
17. Marcado CE de la luminaria: Declaración de Conformidad.

#### **Datos del LED**

Características del modulo LED instalado en la luminaria:

1. Numero de LED dispuestos en dicho modulo.
2. Marca y modelo del LED. Se adjuntara la ficha técnica del LED utilizado, en la que aparecerá todas sus características de funcionamiento, reproducción cromática, temperatura de color y características eléctricas.
3. Corriente de alimentación del modulo LED para la luminaria propuesta.
4. Marcado CE: Declaración de conformidad.

#### **Datos del DISPOSITIVO DE ALIMENTACION Y CONTROL (DRIVER)**

Características técnicas del driver instalado en la luminaria:

1. Marca, modelo y datos del fabricante.
2. Tensión de salida asignada (V) para dispositivos de control de tensión constante. Corriente de salida asignada (A) para dispositivos de control de corriente constante.
3. Temperatura máxima asignada tc (oC).
4. Consumo total del DRIVER y dispositivos. Factor de potencia. Curva en la que se indique los valores para el factor de potencia en función de la potencia de salida del driver.
5. Grado de hermeticidad IP.
6. Vida útil (horas).
7. Tipo o funcionalidad de control: DALI, 1-10V, PWM...
8. Marcado CE: Declaración de Conformidad.

#### **CERTIFICADOS Y ENSAYOS SOBRE LA LUMINARIA**

Se deberán aportar los siguientes certificados o resultados de ensayos realizados a la luminaria y componentes que forman parte de la propuesta, verificando las características indicadas por el fabricante, debiendo cumplir los valores de referencia (Todos los certificados y ensayos indicados deberán haber sido emitidos por laboratorio acreditado por ENAC, o entidad internacional equivalente):

1. Marcado CE: Declaración de conformidad, tanto de la luminaria como de sus componentes.
2. Certificado sobre el grado de hermeticidad de la luminaria completa o en su defecto de cada uno de los elementos auxiliares y necesarios para el correcto funcionamiento de la luminaria, según norma UNE-EN 60598.
3. Ensayo fotométrico de la luminaria: matriz de intensidades luminosas, diagrama polar e isolux y curva coeficiente de utilización Flujo luminoso total emitido por la luminaria y flujo luminoso al hemisferio superior en posición de trabajo máximo permitido FHSINST (ULOR en ingles).
4. Ensayo de medidas eléctricas: Tensión, corriente de alimentación, potencia nominal leds y potencia total consumida por luminaria con todos sus componentes y factor de potencia.
5. Medida de la eficiencia de la luminaria (lm/W).
6. Medida del Índice de Reproducción Cromática (mínimo requerido: Ra 70).
7. Medida de Temperatura de color correlacionada en Kelvin, rango de temperatura admitido: desde 2700 a 3000K (+300). La utilización de temperatura de color inferior o superior habrá de justificarse adecuadamente.

#### **ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS**

A su vez, en caso de presentar luminarias diferentes a las expuestas, tendrá que presentarse un estudio luminotécnico que demuestre que las luminarias seleccionadas dan los mismos o mejores resultados que los definidos en los estudios luminotécnicos de proyecto.

Para el citado estudio luminotecnico se considerara como potencia instalada en kW el resultado de la suma de la potencia nominal de todas las fuentes de luz y sus equipos correspondientes. Este estudio cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (R.D. 1890/2008) para alumbrado vial funcional. Por lo tanto deben figurar los cálculos necesarios que acrediten que las instalaciones de alumbrado cumplen los requisitos mínimos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado vial funcional que se fijan en la tabla 1 de la Guía



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

*Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-01 (R.D. 1890/2008). La clasificación energética resultante en este estudio deberá ser calificación energética A ( $ICE < 0,91$  o  $I_e > 1,1$ ) de acuerdo a los valores de eficiencia energética de referencia indicados en la tabla 4 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-01 (R.D. 1890/2008).*

*La clase de alumbrado a considerar de cara a los cálculos para cada vial obedecerá a lo indicado en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-02 (R.D. 1890/2008).*

*Los requisitos fotométricos aplicables a las vías correspondientes a las diferentes clases de alumbrado serán los indicados en las tablas 6, 7, 8 y 9 de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-02 (R.D. 1890/2008). El estudio no podrá obviar lo prescrito en el punto 2.3, referente a los niveles de iluminación de zonas especiales de viales, y el punto 3, referente a los alumbrados específicos, de la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior ITC-EA-02 (R.D. 1890/2008).*

*A su vez, la memoria deberá acreditar, por motivos de eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica que el valor del flujo hemisférico superior instalado es del 0% ( $FHSINST=0\%$ ).*

*En cualquier caso, los resultados de este estudio no podrán indicar una eficiencia energética inferior a la obtenida en los respectivos proyectos anejos.*

*En caso de que le sean solicitados, la empresa deberá facilitar al ayuntamiento las variables y elementos utilizados para realizar dicho estudio, en el formato que le sea requerido, para que el ayuntamiento pueda comprobar la adecuación de los resultados.*

*Toda la documentación técnica aportada por la empresa propuesta de manera provisional como adjudicataria deberá ser valorada y aceptada por la dirección facultativa, en caso contrario, se deberán instalar las luminarias descritas en proyecto.*

**2.11.-** *El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.*

*En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**2.12.-** *A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.*

*El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

**2.13.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **SI procede la división por lotes**, ya que el contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:**

- Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Playa de Mogán
- Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Puerto Rico y Tauro
- Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Arguineguín

**2.14.- Clasificación y solvencia de las empresas.**

**2.14.1.-** Las empresas contratistas españolas acreditarán su solvencia atendiendo a lo establecido en los artículos 77 y siguientes, 86 y siguientes de la LCSP, así como 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas.

**2.14.1.1.-** En el caso de licitar únicamente al Lote 1, o bien hacerlo en conjunto con cualquier otro lote, se deberá acreditar la solvencia mediante la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	D

Nota: en todo caso, siempre que se licite al lote 1, será obligatorio presentar la clasificación anterior.

**2.14.1.2.-** En el caso de licitar únicamente al Lote 2, o bien hacerlo en conjunto con el Lote 3, se podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	2

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	C

O bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato (Lote 2: 455.646,15 euros).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

>La solvencia técnica se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

a).- Experiencia en la realización de trabajos en el mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos efectuados por el

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en:

**LOTE 2:**

Valor estimado del contrato	303.764,10 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	212.634,87 euros

b).- Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras y del control de calidad.

Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

**2.14.1.3.-** En el caso de licitar únicamente al Lote 3, se podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	1

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
I	1	A o B

O bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato (Lote 3: 157.912,10 euros).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

>La solvencia técnica se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

a).- Experiencia en la realización de trabajos en el mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe,



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen termino.

El requisito mínimo sera que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en:

LOTE 3:

Valor estimado del contrato	105.274,73 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	73.692,31 euros

b).- Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras y del control de calidad.

Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras publicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

**2.14.2.-** Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, sera suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

**2.15.- Revisión de precios:** El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la formula no 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

**2.16.-** El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustaran al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común

**2.17.-** La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.21 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) no 451/2008 de Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45316000-5, de las recogidas en el Reglamento (CE) no 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/ CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

**2.18.- Según** establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias", las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones publicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitaran los informes y autorizaciones preceptivos que resultaran aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

**2.19.-** Los proyectos objeto del presente expediente, cuenta con los informes de patrimonio, técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Con fecha 22/02/2022, doña Esther Melián González, Técnico Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, emite informe señalando <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), las siguientes parcelas figuran en el mismo con los siguientes códigos de bien y referencias siguientes:

**Playa de Mogán:**

- Avenida El Marinero con código de bien 579 - Referencia: 1.3.00124.05
- Calle La Maleza con código de bien 616 – Referencia: 1.3.00161.05
- Avenida de Los Marreros con código de bien 616 – Referencia: 1.3.00161.05
- Calle Rompeolas con código de bien 521 – Referencia: 1.3.00064.05
- Avenida de Las Artes con código de bien 612 – Referencia: 1.3.00157.05
- Calle La Cruz con código de bien 645 – Referencia: 1.3.00191.05
- Calle La Mina con código de bien 627 - Referencia: 1.3.00172.05
- Paseo de Los Pescadores con código de bien 629 - Referencia:
- Calle La Puntilla con código de bien 623 - Referencia: 1.3.00174.05
- Avenida Varadero (antigua Calle Alcalde Miguel Marrero) con código de bien 611 – Referencia: 1.3.00156.05
- Calle Rivera del Carmen con código de bien 632 - Referencia: 1.3.00178.05
- Calle Los Riscos con código de bien 635 – Referencia: 1.3.00181.05

**Puerto Rico y Tauro:**

- Calle La Palma con código de bien 676 - Referencia: 1.3.00222.05
- Av. Las Palmeras con código de bien 670 - Referencia: 1.3.00216.05
- Avenida Tomas Roca Bosch con código de bien 672 - Referencia: 1.3.00218.05
- Peatonal 8 con código de bien 696 - Referencia: 1.3.00246.05
- Peatonal 21 con código de bien 709 - Referencia: 1.3.00259.05
- Zona Verde J10 con código de bien 345 - Referencia: 1.2.00234.05
- Zona Verde J12 con código de bien 347 - Referencia: 1.2.00236.05

**Arguineguín:**

- Plaza de Pino Seco con código de bien 510 - Referencia: 1.3.00053.05
- Vento con código de bien 550 - Referencia: 1.3.00093.05 y código de bien 548 – Referencia: 1.3.00091.05

Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), las siguientes parcelas no figuran en el mismo:

- Playa de Tauro
- Calle Eslovaquia
- GC -500 (zona de Bahía Blanca)
- Calle Sima>>

Con fecha 01 de marzo de 2022, dona Nydia Guerra Rodríguez, Técnico de administración general (Arquitecto Técnico), emite informe señalando <<En relación con el Lote 1, correspondiente a los proyectos técnicos redactados en enero del 2021 por el Ingeniero Industrial, D. Alexis Betancor Cabrera, con domicilio profesional C/ Ingeniero Paz Peraza, N°25 Bajo derecha, 35.500 Arrecife (Lanzarote), teléfono de contacto: 686 43 05 13que se describen a continuación:

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 17**. Avda de Los Marrero. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 20**. Calle La Maleza, Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 21**. Calle La Maleza, Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 22**. Avda de Los Marrero. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 23**. Calle Rompeolas s/n. Playa de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 24**. Avda de Las Artes s/n. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 25**. Calle La Mina, nº12. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 26**. Avda de Las Artes. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 27**. Plaza de las Gañanías. Playa de Mogán.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 28**. Callejón Señor Elías. Playa de Mogán.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se entienden que las obras son **TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, donde se sustituyen las luminarias para mejorar la eficiencia energética y la reducción del consumo energético.

Se entiende que no necesario las consideraciones técnicas de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo sobre la adecuación urbanística para tareas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras públicas, **sin embargo se deberán tener en cuenta las prescripciones del alumbrado y de la iluminación en la ordenación urbanística, entre otros las descritas en el Plan Insular de Ordenación y en concreto para el proyecto de la caja de alumbrado público nº 26, las especificadas el Plan Especial de Reforma Interior, puntos "G" e "I" del presente informe.>>**

Con fecha 01 de marzo de 2022, dona Nydia Guerra Rodríguez, Técnico de administración general (Arquitecto Técnico), emite informe señalando <<En relación con el **Lote 2**, correspondiente a los proyectos técnicos redactados en enero del 2021 por el Ingeniero Industrial, D. Juan Miguel Macario González, con nº de colegiado 1701, que se describen a continuación:

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 39. Carretera C500. Playa de Tauro. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 41 y 42. Avenida El Lechugal esquina Avenida La Salud. Country Tauro. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 45. Bahía Blanca. Carretera GC500. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 51. Avenida de Mogán, final junto Apartamentos Punta del Rey. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 56 Avenida Las Palmeras, parte alta junto C.T. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 58. Avenida Palmeral escalera Angry Birds Park. Apartamentos Margarita. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 61 Parque Bar La Parada. Cuadro parque infantil alimenta la playa. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público CAP 62. Parque Bar La Parada. Cuadro parque infantil. Puerto Rico. T.M. Mogán. Gran Canaria.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se entienden que las obras son **TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, donde se sustituyen las luminarias para mejorar la eficiencia energética y la reducción del consumo energético.

Se entiende que no necesario las consideraciones técnicas de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo sobre la adecuación urbanística para tareas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras públicas, **sin embargo, se deberán tener en cuenta las prescripciones del alumbrado y de la iluminación en la ordenación urbanística, las descritas en el Plan Insular de Ordenación, especificadas en el punto K del presente informe.>>**

Con fecha 01 de marzo de 2022, dona Nydia Guerra Rodríguez, Técnico de administración general (Arquitecto Técnico), emite informe señalando <<En relación con el **Lote 3**, correspondiente a los proyectos técnicos redactados en junio del 2021 por el Ingeniero Industrial, D<sup>a</sup>. Carolina Betancor Morales con nº de colegiado: "1.919", que se describen a continuación:

- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 96**. Plaza Pino Seco. Calle Tanausú. C.P. 35120. Arguineguín. T.M. Mogán. Gran Canaria.
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 103**. Calle Sima junto nº25. C.P. 35120. Arguineguín. T.M. Mogán. Gran Canaria
- ⌚ Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 104**. Calle Sima junto bloque 3 entrada de garaje. C.P. 35120. T.M. Mogán. Gran Canaria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

🕒 Proyecto de actuaciones energéticas en el Alumbrado Público **CAP 120**. Barrio de Vento, Arguineguín. C.P. 35400.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se entienden que las obras son **TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, donde se sustituyen las luminarias para mejorar la eficiencia energética y la reducción del consumo energético.

Se entiende que no necesario las consideraciones técnicas de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo sobre la adecuación urbanística para tareas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras públicas, **sin embargo, se deberán tener en cuenta las prescripciones del alumbrado y de la iluminación en la ordenación urbanística, las descritas en el Plan Insular de Ordenación, especificadas en el punto G del presente informe.>>**

Con fecha 31 de marzo de 2022, Dña. Dalia Ester González Martín, emite Informe Jurídico en el que se señala: <<Aprobar la ejecución de las **“Obras de eficiencia energética” en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín**, T.M. de Mogán, objeto del expediente 868/2022 con referencia 22-SERVAP-01, de conformidad con los proyectos y acorde a los condicionantes técnicos que se detallan a continuación:

- **Lote 1 (Playa de Mogán):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, suscritos por el ingeniero industrial D. Alexis Betancor Cabrera en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 1 de marzo de 2022, con CSV nº [b006754aa93901037fe07e6014030c2f9](#), transcrito en el antecedente de hecho quinto del presente informe.
- **Lote 2 (Tauro y Puerto Rico):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 39, 41, 45, 51, 56, 58, 61, 62, suscritos por el ingeniero industrial D. Juan Miguel Macario González, colegiado nº 1701 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en enero de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 16 de marzo de 2022, con CSV nº [i006754aa9181017ef407e6360030d00Q](#), transcrito en el antecedente de hecho séptimo del presente informe.
- **Lote 3 (Arguineguín):** Proyectos de actuaciones de eficiencia energética en alumbrado público con referencias CAP 96, 103, 104, 120,, suscritos por la ingeniera industrial Dña. Carolina Betancor Morales, colegiada nº 1919 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en junio de 2021, y sujeto a los condicionantes señalados por la técnico municipal en su informe de 11 de marzo de 2022, con CSV nº [w006754aa9390b0fcef07e62b0030d29v](#), transcrito en el antecedente de hecho sexto del presente informe.>>

**2.20.-** La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuara la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por este, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultanea del delegado o delegada en mas de dos obras, durante el plazo de ejecución

**2.21.-** Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

**LOTE 1:**  
Finalidad y/u objetivo: 165 Alumbrado Publico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



i006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Naturaleza económica: 62300 Inv nueva Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.  
Proyecto de Gasto: 2022/2/EFICI/3/1

LOTE 2:

Finalidad y/u objetivo: 165 Alumbrado Publico  
Naturaleza económica: 62300 Inv nueva Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.  
Proyecto de Gasto: 2022/2/EFICI/3/2

LOTE 3:

Finalidad y/u objetivo: 165 Alumbrado Publico  
Naturaleza económica: 62300 Inv nueva Servicios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.  
Proyecto de Gasto: 2022/2/EFICI/3/3

**2.22.-** Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :  
Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

### **PROPUESTA**

**Primera.-** Dejar sin efecto el asunto 33. de Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 10/08/2022, debido a que se debe completar el expediente según la información para la contratación pública en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation".

**Segunda.-** Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

**Tercera.-** La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

**Cuarta.-** Iniciar los tramites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

**Quinta.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 25 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento por parte de los servicios jurídicos municipales."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Dejar sin efecto el asunto 33. de Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 10/08/2022, debido a que se debe completar el expediente según la información para la contratación pública en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation".

**SEGUNDA.-** Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente contrato.

**TERCERA.-** La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

**CUARTA.-** Iniciar los tramites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **8. Expte. 10400/2022. Propuesta para aprobar baja inventarial de vehículos municipales no utilizables.**

"**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en referencia al expediente de aprobación de la baja inventarial de vehículos municipales no utilizables, y atendiendo a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe técnico de Daniel Ramírez Barreiro, Técnico Municipal del Negociado de Servicios Públicos, de fecha 10 de mayo de 2021, depreciación del valor de los vehículos municipales y propuesta de baja definitiva del inventario de patrimonio municipal, con CSV: [V006754aa9260a0555507e527f05080as](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

**SEGUNDO.-** Visto el informe de Elías Trujillo Álamo, Mecánico Encargado del Taller Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2019, declaración de bienes no utilizables, con CSV: [6006754aa9230f02e2707e6032090c105](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

**TERCERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 15 de septiembre de 2022 con CSV: [c006754aa9210f12e9207e6392090e24T](#).

**CUARTO.-** Visto que los siguientes vehículos, que a continuación se relacionan, se encuentran en situación de no utilizables, debido a que no sólo están en desuso por encontrarse en un estado deficiente, resultando, por lo tanto, no estar en condiciones técnicas de poder ser utilizados por los distintos servicios municipales, sino que también han superado su vida útil:

	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	ANTIGÜEDAD
1	GC9220BG	05/01/95	> 20 años
2	GC3767AL	13/03/89	> 30 años
3	GC2392AV	29/07/91	> 30 años
4	C8862BDM	03/02/00	> 20 años
5	GC6283AW	22/01/92	> 25 años
6	GC9806BU	27/10/97	> 20 años
7	GC2453BN	31/07/96	> 20 años
8	GC1830CJ	12/01/00	> 20 años
9	TF6023BF	14/12/95	> 25 años
10	GC3764AL	13/03/89	> 30 años
11	7911BGV	28/03/01	> 20 años
	MATRÍCULA	MARCA - MODELO	
1	GC2891AG	CAMIÓN GRÚA LAND ROVER MODELO 2.5 DL	
2	GC8459J	CAMIÓN PLATAFORMA PEGASO MODELO 1083 50	
3	GC9418P	FURGONETA MIXTA LAND ROVER MODELO 109 AC 3.4 DIESEL	
4	GC8431BB	VEHÍCULO CITRÖEN - MODELO AX 1 II TE	
5	1838DMG	VEHÍCULO CITRÖEN - MODELO BERLINGO 1.9	
6	GC6081CG	VEHÍCULO NISSAN MODELO TERRANO II	
7	GC8427BB	VEHÍCULO CITRÖEN - MODELO AX 1 II TE	

8	GC8039AH	VEHÍCULO RENAULT MODELO 5 FIVE
9	0351BFG	CAMIÓN DE BASURA MERCEDES BENZ MODELO 1828
10	GC7515BS	CAMIÓN DE BASURA MERCEDES BENZ MODELO 656.045
11	GC8689BB	CAMIÓN DE BASURA RENAULT MODELO G 300.20
12	C4182BRM	MOTO PEUGEOT MODELO VIVACITY 2
13	C5729BPG	MOTO DERBI MODELO VARIANT 50
14	C9566BPG	MOTO PIAGGIO MODELO APE 50 EURFRG
15	GC5437Y	FURGONETA MIXTA RENAULT MODELO R EXPRESS DIESEL
16	GC8239W	VEHÍCULO RENAULT MODELO R9 GTD
17	GC3766AL	MOTO BMW MODELO R-80RT

**QUINTO.-** Visto que los vehículos relacionados en el antecedente cuarto se encuentran en desuso, sería conveniente ser sometidos a tratamiento como residuos sólidos por un gestor autorizado.

**SEXTO.-** Visto que los vehículos relacionados en el antecedente cuarto se encuentran en desuso, sería conveniente darles de baja en la póliza de seguros de la flota de vehículos del parque móvil.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

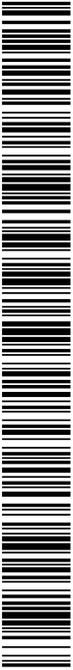
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

**PRIMERO.-** Aprobar la baja en el inventario municipal de todos los vehículos relacionados en el antecedente cuarto.

**SEGUNDO.-** Aprobar que sean sometidos a tratamiento como residuos sólidos por un gestor autorizado a todos los vehículos relacionados en el antecedente cuarto.

**TERCERO.-** Aprobar la tramitación de la baja en la póliza de seguros de la flota de vehículos del parque móvil municipal a todos los vehículos relacionados en el antecedente cuarto.

**CUARTO.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General, al Servicio de Patrimonio, a Servicios Públicos y al Parque Móvil Municipal a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 1686/2020. Toma de conocimiento resoluciones judiciales P.O. 58/2020, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FSC-CCOO CANARIAS y la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la UGT-Canarias.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

**VISTO** el informe jurídico de fecha 16/09/2022, emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, con C.S.V. nº [x006754aa900100e7b207e6381090d08a](#), que literalmente dispone:

<<**LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Providencia emitida en el Recurso de Casación nº 4894/2021, interpuesto contra la Sentencia de 17 de abril de 2021, recaída en el **Procedimiento Ordinario nº 58/2020**, sustanciado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, iniciado a instancia de FSC-CCOO CANARIAS y la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la UGT-Canarias, emito el presente informe en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que por acuerdo Plenario adoptado el 9 de abril de 2019, con Código Seguro de Verificación (C.S.V.) Nº [s006754aa90b09150fa07e32c8040a2aJ](#), se efectuó, entre otras cuestiones, la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2109, así como sus bases de ejecución y la Plantilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 44, de fecha 12 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 19 de noviembre de 2019, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, dicta Auto en el marco del Procedimiento Abreviado nº 216/219 (materia Personal), de cuya parte dispositiva se desprende lo siguiente:

<<Se declara la falta de competencia objetiva de este Juzgado para conocer del presente recurso, debiéndose remitir lo actuado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Canarias, sede en Las Palmas, sin realizar pronunciamiento sobre costas procesales.>>

**TERCERO.-** Que en fecha 19 de junio de 2020, se dicta Decreto por el Letrado de la Administración de Justicia, por el que se admite a trámite el el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FSC-CCOO CANARIAS y la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la UGT-Canarias contra el acuerdo Plenario de fecha 9 de abril de 2019, reseñado en el antecedente de hecho primero del presente informe, dando lugar al **Procedimiento Ordinario nº 58/2020**, sustanciado ante el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



j006754aa91e0c16c5607e6381090d08a

**CUARTO.-** Que en fecha 27 de abril de 2021, se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia estimatoria de las pretensiones de la parte demandante, tal y como se desprende del fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras contra la resolución del Ayuntamiento de Mogán a que se refiere el antecedente primero del presente fallo, la cual declaramos no ajustada a derecho y anulamos. Ello con imposición de costas a la administración demandada.>>

**QUINTO.-** Que con fecha 13 de julio de 2022, se emite Providencia por la Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera (R. Casación núm.: 4894/2021), que literalmente expresa:

<<Visto el recurso de casación preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Mogán contra la sentencia de 17 de abril de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el procedimiento ordinario núm. 58/2020, por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acuerda su inadmisión a trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 90.4, apartados b) y d), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). ()

Con imposición de las costas procesales a la parte recurrente hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 1.000 euros en favor de la parte recurrida.(...) >>

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

**II.-** Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

**III.-** Que el artículo 104.1 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**IV.-** Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, falla con expresa imposición de costas, que deberán ser abonadas por esta Administración una vez se proceda a su tasación y liquidación.

**V.-** Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

**VI.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.**

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la **Providencia de fecha 13 de julio de 2022**, emitida por el Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera (R. Casación núm.: 4894/2021), por la que se inadmite a trámite el recurso de casación preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Mogán, así como de la **Sentencia firme de fecha 27 de abril de 2021**, recaída en el **Procedimiento Ordinario nº 58/2020**, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FSC-CCOO CANARIAS y la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la UGT-Canarias, **declarando la nulidad del acuerdo Plenario de fecha 9 de abril de 2019**. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración, aún pendientes de establecer. De conformidad a ello, se determina en la Providencia de fecha 13 de julio de 2022, emitida en el recurso de casación nº 4894/2021, una cifra máxima de 1.000 euros en concepto de costas procesales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte al **Departamento de Intervención**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos. (...)>>

**CONSIDERANDO**, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la **Providencia de fecha 13 de julio de 2022**, emitida por el Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera (R. Casación núm.: 4894/2021), por la que se inadmite a trámite el recurso de casación preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Mogán, así como de la **Sentencia firme de fecha 27 de abril de 2021**, recaída en el **Procedimiento Ordinario nº 58/2020**, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FSC-CCOO CANARIAS y la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la UGT-Canarias, **declarando la nulidad del acuerdo Plenario de fecha 9 de abril de 2019**. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración, aún pendientes de establecer. De conformidad a ello, se determina en la Providencia de fecha 13 de julio de 2022, emitida en el recurso de casación nº 4894/2021, una cifra máxima de 1.000 euros en concepto de costas procesales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte al **Departamento de Intervención**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación,

Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos-Dominio Público.

(s. Decreto 2050/2019, de 17 de junio) “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte. 364055/2021. Toma de conocimiento sentencia P.O. 307/2021, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\*\*\*.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

**VISTO** el informe jurídico de fecha 15/09/2022, emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, con C.S.V. n.º [f006754aa9390f0a00507e62c3090d37R](#), que literalmente dispone:

<<**LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de fecha 30 de junio de 2022 recaída en el **Procedimiento Ordinario n.º 307/2021** sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancias de D. \*\*\*\*\* , emito el presente informe en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que, en el seno del **Expediente de Disciplina Urbanística n.º 1067/2020**, mediante Decreto n.º 1496/2021, de fecha 29/03/2021 y Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) N.º [v006754aa92f1a09ed607e51bd030832y](#), dictado por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal delegado con competencias en materia de Urbanismo, se acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones** presentadas por D. \*\*\*\*\* , con R.E. n.º 2021/3829 y fecha 18/03/21, y remitidas, mediante CORREOS, con fecha 11/03/21, por los motivos expuestos en las Consideraciones Jurídicas Primera a Sexta del presente informe.

**SEGUNDO.- Declarar ilegal y no legalizables** las obras expedientadas consistentes en: <<**realización de dos cuerpos construidos en la azotea, uno de teja en forma de L de unos 70,00 m2 más un cuerpo techado de chapa de unos 4 m2 aproximadamente**>>, todo ello en la vivienda, sita en Avda. Francisco Navarro Navarro, n.º 22, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, realizadas sin la concurrencia de los títulos administrativos autorizatorios, y dada su incompatibilidad con el Planeamiento Urbanístico vigente.

**TERCERO.- Ordenar a D. \*\*\*\*\***, en calidad de promotor, que proceda, en el plazo de **UN MES**, al **Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida**, mediante la **DEMOLICIÓN** de las obras realizadas en su vivienda, sita en Avda. Francisco Navarro Navarro, n.º 22, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, consistentes en <<**realización de dos cuerpos construidos en la azotea, uno de teja en forma de L de unos 70,00 m2 más un cuerpo techado de chapa de unos 4 m2 aproximadamente**>>. (...)>>

**SEGUNDO.-** Que tras presentarse por el interesado recurso de reposición frente a la resolución reseñada en el antecedente anterior, mediante Decreto n.º 2812/2021, de fecha 28/05/2021 y C.S.V. N.º [J006754aa9131c0373b07e50c9050824b](#), dictado por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal delegado con competencias en materia de Urbanismo, se acordó lo siguiente:

<<**PRIMERO.- DESESTIMAR** el Recurso de Reposición interpuesto por D. \*\*\*\*\* , contra el Decreto n.º 2021/1496 de fecha 29 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el presente informe, **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustada a Derecho. (...)>>

**TERCERO.-** Que en fecha 23 de septiembre de 2021, se emite Diligencia por el Letrado de la Administración de Justicia, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra **la resolución de fecha 28 de mayo de 2021**, reseñada en el antecedente de hecho segundo del presente informe, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 307/2021, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO.-** Que en fecha 30 de junio de 2022, se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia estimatoria de las pretensiones de la parte demandante, tal y como se desprende del fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



J006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

<<Que **ESTIMADO** el recurso interpuesto por la representación de D. \*\*\*\*\* se anula la Resolución identificada en los antecedentes de hecho de esta resolución imponiendo a la administración el pago de las costas procesales.(...)>>

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

**II.-** Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

**III.-** Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**IV.-** Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, falla con expresa imposición de costas, que deberán ser abonadas por esta Administración una vez se proceda a su tasación y liquidación.

**V.-** Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

**VI.-** La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 30 de junio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 307/2021, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\*\*\*, **declarando la nulidad de la Resolución nº 2812/2021**, de fecha 28/05/2021 y, consecuentemente la **Resolución nº 1496/2021**, de fecha 29/03/2021, resoluciones adoptadas en el seno del **Expediente Administrativo de Disciplina Urbanística nº 1067/2020**, quedando sin efecto la orden dictada, con el consiguiente archivo del expediente. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte al **Departamento de Disciplina Urbanística**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.(...)>>

**CONSIDERANDO**, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 30 de junio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 307/2021, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e6320c0b10R

interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\*\*\*, **declarando la nulidad de la Resolución nº 2812/2021**, de fecha 28/05/2021 y, consecuentemente la **Resolución nº 1496/2021**, de fecha 29/03/2021, resoluciones adoptadas en el seno del **Expediente Administrativo de Disciplina Urbanística nº 1067/2020**, quedando sin efecto la orden dictada, con el consiguiente archivo del expediente. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte al **Departamento de Disciplina Urbanística**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación,  
Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos-Dominio Público.

(s. Decreto 2050/2019, de 17 de junio) “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **11. Expte. 9062/2022. Propuesta para aprobar los pliegos, el gasto, anunciar licitación para el Servicio de Pólizas de Seguros para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y,

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, vista la propuesta de DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de pólizas de seguros para el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Dña. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal, de fecha 25 de julio de 2022, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

**>VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 25 de julio de 2022 que consta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

>**VISTO** que la motivación del carácter urgente de la presente licitación queda recogida en el informe técnico de fecha 25 de julio de 2022, que obra en el expediente con CSV 9006754aa9371903af107e6111070d2fu .

>**VISTO** que se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización separada del servicio procediendo a su división en los siguientes lotes:

- Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

**Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Oferta económica (autom.)	60,00 puntos
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro.	20,00 puntos
Eliminación de exclusiones previstas en el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares.	10,00 puntos
Reducción de los importes establecidos como franquicia.	10,00 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Criterios económicos (máx. 60,00 puntos)**

**Oferta económica, criterio automático (máx. 60,00 puntos)**

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (P_m * m_o) / O$$

$P = (P_m * m_o) / O$
-----------------------

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------



j006754aa9371903af107e6111070d2fu

o

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**Pm:** puntuación máxima

**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica

**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en la normativa que resulte de aplicación.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

#### 4.1.2.- Criterios cualitativos (máx. 40,00 puntos)

##### Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro (máx. 20,00 puntos)

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca los mayores aumentos en los límites/sublímites de indemnización por siniestro. El resto se valorarán proporcionalmente.

Para su cálculo, se hará el sumatorio de todos los capitales descritos en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se hará su media dividiéndose entre 15 (se establecen como mínimo 15 conceptos incluyendo los límites agregados anuales). El importe medio mayor obtendrá la mayor puntuación, valorándose el resto proporcionalmente.

Es obligatorio incrementar los conceptos que se mejoren en al menos 100.000,00 euros para obtener puntuación salvo los sublímites por víctima patronal, cruzada, y sublímite para perjuicios patrimoniales puros que se obligará a un mínimo de 50.000,00 euros. Los sublímites de la cobertura general en al menos 1.000,00 euros.

$$P = 20 * (OF / OM)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**OF:** oferta del licitador

**OM:** oferta más alta presentada

En el caso de que no se oferte ningún incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

##### Eliminación de exclusiones previstas en el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares (máx. 10,00 puntos)

La evaluación se realizará del siguiente modo:

- Se otorgarán 10,00 puntos a las entidades aseguradoras que oferten la eliminación de la exclusión número 33, relacionada con la enfermedad coronavirus (COVID-19), el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos, o que contribuya a ellos.
- Se otorgarán 5,00 puntos a las entidades aseguradoras que no ofertando la eliminación de la exclusión mentada en el punto anterior (COVID-19), oferten la sustitución de la definición prevista en el pliego de prescripciones técnicas por la siguiente definición: Exclusión relativa a



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

daños causados por enfermedades: Daños causados por transmisión de enfermedades tales como el SIDA, la Hepatitis B y C, Treponema Pallidum, el TSE, la Encefalopatía Espongiforme Bovina o su variante en humanos Síndrome de Creutzfeld-Jacobs, así como el contagio de cualquier enfermedad infecciosa o vírica de carácter endémico o pandémico que afecte tanto a humanos como a animales.

- En el caso de que no se oferte la eliminación de ninguna exclusión o no se oferte la sustitución mencionada en el punto anterior, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

#### Reducción de los importes establecidos como franquicia (máx. 10,00 puntos)

Al existir varios tipos de franquicia (general y específica), se realizará la valoración separadamente, otorgando la puntuación final en base a la media de las puntuaciones individuales obtenidas.

Las puntuaciones individuales se calcularán utilizando la siguiente fórmula:

$$P = 10 * (OM / OF)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**OM:** oferta más baja presentada

**OF:** oferta del licitador

Si la mejor oferta es 0.00 euros, es decir, se elimina la franquicia, se establecerá como valor 1,00 para que a la hora de la aplicación de la fórmula el resto de licitadores obtengan puntuación.

En el caso de que no se oferte ninguna reducción de los importes establecidos como franquicia, la oferta se valorará directamente con 0,00 puntos.

#### Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Oferta económica (autom.)	60,00 puntos
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Inclusión de garantías adicionales	5,00 puntos
Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro.	15,00 puntos
Envío de profesionales	5,00 puntos
Reducción de los importes establecidos como franquicia.	15,00 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### Críterios económicos (máx. 60,00 puntos)

##### Oferta económica, criterio automático (máx. 60,00 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.

Unidad administrativa de Secretaría

- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm * mo) / O$$

o

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta**Pm:** puntuación máxima**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en la normativa que resulte de aplicación.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

#### **Criterios cualitativos (máx. 40,00 puntos)**

##### **Inclusión de coberturas adicionales (máx. 5,00 puntos)**

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca el mayor número de inclusiones de garantías adicionales sobre las mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, siempre según este desglose:

- Daños a bienes en exposiciones temporales con un límite de 12.000,00 euros por bien con una franquicia de 200,00 euros: **2,5 puntos**
- Reclamación al causante de daños materiales sufridos por el patrimonio municipal no cubiertos en póliza o cuya indemnización no supere el importe que pudiera existir de franquicia, hasta un máximo de 6.000,00 euros año correspondientes a los gastos de reclamación. Esta tipología de reclamaciones sólo se refiere a daños causados por terceros que cuenten con una póliza de seguro suscrita y por tanto con una Aseguradora a quién reclamar: **2,5 puntos**

Si no se ofrece alguna de estas coberturas la puntuación individualizada será de cero puntos.

##### **Incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro (máx. 15,00 puntos)**

Se dará la máxima puntuación a la Compañía que ofrezca los mayores aumentos en los límites/sublímites a primer riesgo exigidos. El resto se valorarán proporcionalmente. Se considerará la suma de las diferencias entre los mínimos del PPT y los ofertados, dividiéndose la suma entre el número de coberturas definidas. Ese importe será objeto de comparación con el resto de ofertas de acuerdo a una regla proporcional directa.

$$P = 15 * (OF / OM)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta**OF:** oferta del licitador

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



j006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

**OM:** oferta más alta presentada

En el caso de que no se oferte ningún incremento de los límites/sublímites de indemnización por siniestro, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

**Envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros y en especial cristaleros) (máx. 5,00 puntos)**

Se valorará con un máximo de 5 puntos, a las entidades que oferten el envío de profesionales (fontaneros, cerrajeros, etc., y en especial cristaleros), con ocasión de siniestros declarados y amparados en póliza. Sin posibilidad de oponer causa alguna, excepción hecha que el valor de la reparación supere el importe establecido en póliza para dicha garantía.

En el caso de que no se oferte ningún envío de profesionales, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

**Reducción de los importes establecidos como franquicia (máx. 15,00 puntos)**

Al existir varios tipos de franquicia, se realizará la valoración separadamente, de la siguiente manera:

- **Reducción de la franquicia para Todo Riesgo:** otorgando la máxima puntuación al licitador que reduzca en mayor medida el importe establecido como franquicia, y valorándose el resto mediante una regla proporcional inversa hasta un máximo 5 puntos.

$$P = 5 * (OM / OF)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**OM:** oferta más baja presentada

**OF:** oferta del licitador

Si la mejor oferta es cero (se elimina la franquicia), se establecerá como valor 1 para que a la hora de la aplicación de la fórmula el resto de licitadores obtengan puntuación.

- **Reducción de la franquicia para robo de cableado eléctrico en el exterior de los inmuebles o instalaciones aseguradas:** otorgando la máxima puntuación al licitador que reduzca en mayor medida el importe establecido como franquicia, y valorándose el resto mediante una regla proporcional inversa hasta un máximo 5 puntos.

$$P = 5 * (OM / OF)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**OM:** oferta más baja presentada

**OF:** oferta del licitador

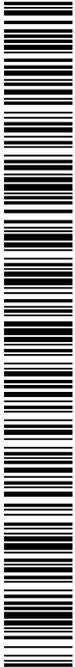
Si la mejor oferta es cero (se elimina la franquicia), se establecerá como valor 1 para que a la hora de la aplicación de la fórmula el resto de licitadores obtengan puntuación.

- **Eliminación de la franquicia para coberturas adicionales,** otorgando la puntuación al licitador que elimine la franquicia hasta un máximo 5 puntos.

En el caso de que no se oferte ningún tipo de eliminación o reducción de franquicia, la oferta se valorará directamente con 0,00 puntos.

**Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Oferta económica (autom.)	60,00 puntos
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Inclusión de Garantías Adicionales	20,00 puntos
Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor	20,00 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Criterios económicos (máx. 60,00 puntos)****Oferta económica, criterio automático (máx. 60,00 puntos)**

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm * mo) / O$$

o

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**Pm:** puntuación máxima

**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica

**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en la normativa que resulte de aplicación.

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica las primas totales unitarias para cada tipo de vehículo, y que no podrán sobrepasar las primas totales establecidas en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

**Criterios cualitativos (máx. 40,00 puntos)****Inclusión de Garantías Adicionales (máx. 20,00 puntos)**

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca el mayor número de inclusiones de garantías adicionales sobre las mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, el reparto de puntos se efectuará de la siguiente forma:

- Inclusión de Vehículo de sustitución hasta un máximo de 20 puntos:



- Grupo I: Turismos, Turismos Capacidad Carga, Todo Terreno, Pick Up y Monovolumen hasta un máximo de 8 puntos.
- Grupo II: Vehículos Comerciales hasta un máximo de 7 puntos.
- Grupo III: Ciclomotores, Motos Scooter, Motos Trail hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que no se oferte alguna inclusión de garantías adicionales, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

**Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor (máx. 20,00 puntos)**

La evaluación se realizará del siguiente modo:

- Fallecimiento por accidente hasta un máximo de 4 puntos.
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente hasta un máximo de 4 puntos.
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Parcial por accidente hasta un máximo de 4 puntos.
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Asistencia Sanitaria por accidente hasta un máximo de 8 puntos.
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.

En el caso de que no se oferte alguna ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

La fórmula de valoración del resto de las ofertas de manera proporcional será la siguiente:

$$P = P_m * (OF / MO)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

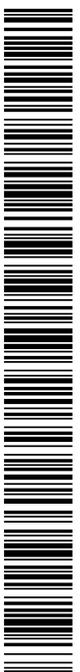
**P<sub>m</sub>:** puntuación máxima

**MO:** oferta más alta presentada

**OF:** oferta del licitador

**Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Oferta económica (autom.)	60,00 puntos
<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas con capital específico	25,00 puntos
Inclusión de garantías adicionales para el grupo 1	15,00 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



006754aa91e1c16c5607e6320c0b10R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

**Criterios económicos (máx. 60,00 puntos)****Oferta económica, criterio automático (máx. 60,00 puntos)**

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm * mo) / O$$

o

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta**Pm:** puntuación máxima**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en la normativa que resulte de aplicación.

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica las primas totales unitarias para cada Grupo de asegurados.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

**Criterios cualitativos (máx. 40,00 puntos)****Incremento de los capitales mínimos establecidos en el Pliego para cada una de las garantías establecidas con capital específico (máx. 25,00 puntos)**

La evaluación se realizará del siguiente modo:

**Grupo 1:**

- Fallecimiento por accidente ..hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Fallecimiento por accidente de circulación....hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.



1006754aa91e1c16c5607e6320c0b10R

- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Total por accidente hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Parcial por accidente hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.

**Grupo 2:**

- Fallecimiento por accidente ..hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Total por accidente hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Incapacidad Permanente Parcial por accidente ...hasta 2 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor capital, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.
- Asistencia sanitaria en Centros de libre elección hasta 1.200 euros ..... hasta 5 puntos
  - Se otorgará la mayor puntuación al licitador que lo ofrezca, y cero puntos a quién no lo oferte. No obstante, cabe la posibilidad de ofertar 600 euros, obteniendo la mitad de la puntuación (2,5 puntos).

En el caso de que no se oferte ningún incremento de los capitales mínimos, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

La fórmula de valoración del resto de las ofertas de manera proporcional será la siguiente:

$$P = P_m * (OF / MO)$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**P<sub>m</sub>:** puntuación máxima

**MO:** oferta más alta presentada

**OF:** oferta del licitador

**Inclusión de garantías adicionales para el grupo 1 (máx. 15,00 puntos)**

Se valorará la inclusión de garantías adicionales sobre las indicadas en el pliego, según el siguiente desglose:

- Indemnización adicional de 1.500,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta por accidente o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación para cubrir los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado: 5 puntos
- Indemnización de un capital adicional 3.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación para cubrir los gastos de adaptación del vehículo: 5 puntos
- Indemnización de un capital adicional 6.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente de circulación para cubrir los gastos de adaptación de la vivienda: 5 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

En el caso de que no se oferte ninguna inclusión de garantías adicionales para el grupo 1, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

#### 4.5.- Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica (autom.)	60,00 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN
Inclusión de garantías adicionales	15,00 puntos
Mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración	25,00 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### Crerios económicos (máx. 60,00 puntos)

#### Oferta económica, criterio automático (máx. 60,00 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm * mo) / O$$

o

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta

**Pm:** puntuación máxima

**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica

**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones

presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en la normativa que resulte de aplicación.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

#### **Criterios cualitativos (máx. 40,00 puntos)**

##### **Inclusión de garantías adicionales (máx. 15,00 puntos)**

Se valorará la inclusión de garantías adicionales sobre las indicadas en el pliego, según el siguiente desglose:

- Indemnización adicional de 1.500,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez para cubrir los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado: 5 puntos.
- Indemnización de un capital adicional 3.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo: 5 puntos.
- Indemnización de un capital adicional 6.000,00 en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación de la vivienda: 5 puntos.

En el caso de que no se oferte ninguna inclusión de garantías adicionales, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

##### **Mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración (máx. 25,00 puntos)**

La puntuación se otorgará según el siguiente desglose:

- Incremento porcentaje de participación al 30%: 10 puntos.
- Incremento porcentaje de participación al 40%: 15 puntos.
- Incremento porcentaje de participación al 50%: 20 puntos.
- Incremento porcentaje de participación al 60%: 25 puntos.

En el caso de que no se oferte ninguna mejora de los porcentajes de participación en beneficios y de gastos de administración, la oferta se valorará con 0,00 puntos.

#### **Clasificación de las ofertas valoradas**

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato de su respectivo lote.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**:

El adjudicatario se compromete a cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

Visto el informe emitido por la Funcionaria de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **el presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

**periodo de un año, asciende a la cantidad total de 370.175,00 euros, estando exento del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, I.G.I.C.), con el desglose por lotes que se detalla a continuación:**

- **Lote nº 1:** Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **95.000,00 euros**, para el periodo de un año.
- **Lote nº 2:** Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **67.500,00 euros**, para el periodo de un año.
- **Lote nº 3:** Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **42.675,00 euros**, para el periodo de un año.
- **Lote nº 4:** Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **20.000,00 euros**, para el periodo de un año.
- **Lote nº 5:** Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El presupuesto base de licitación que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **145.000,00 euros**, para el periodo de un año.

El presupuesto base de licitación se encuentra exento del I.G.I.C., considerando lo establecido en el artículo 50.Uno.16.º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, que literalmente dice:

**Artículo 50. Exenciones en operaciones interiores.**

*Uno. Están exentas del Impuesto General Indirecto Canario las siguientes operaciones:*

(...)

*16.º Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización, así como los servicios de mediación, incluyendo la captación de clientes, para la celebración del contrato entre las partes intervinientes en la realización de esas operaciones, con independencia de la condición del empresario o profesional que los preste.*

*Se entenderán comprendidas dentro de las operaciones de seguro las modalidades de previsión.*

El **valor estimado del contrato** que deberá soportar la Administración para el presente servicio de seguros por un periodo de **cuatro años**, asciende a la cantidad total de **1.480.700,00 euros**, estando exento del I.G.I.C., con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

- **Lote nº 1:** Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **380.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 2:** Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **270.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 3:** Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **170.700,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 4:** Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

- El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **80.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.
- **Lote nº 5:** Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
  - El valor estimado del contrato que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de **580.000,00 euros**, para el periodo de cuatro años.

El cálculo del **presupuesto base de licitación** y del **valor estimado** se ha basado en el estudio de mercado realizado por la empresa Willis Towers Watson, empresa especializada en el sector de seguros y reaseguros. El estudio económico se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la prima pagadera, tal y como se establece en el artículo 101.11.a) de la LCSP, el riesgo asegurado, las franquicias aplicables, las coberturas establecidas como mínimo en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y la siniestralidad histórica. Asimismo, la empresa ha realizado un sondeo en el mercado de las compañías que se presentan habitualmente a las licitaciones.

Por último, al tener estipulado el coste anual de los distintos servicios, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se calcula considerando que es la misma prima para cada año, sin tener en cuenta la actualización que se realizará según lo estipulado en la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS, cuando proceda, del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas.

Consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2023), con cargo a la partida presupuestaria 920 22400, denominada ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO, por importes de 95.000,00 euros para el lote 1 (nº de operación: 220229000138), 67.500,00 euros para el lote 2 (nº de operación: 220229000139), 42.675,00 euros para el lote 3 (nº de operación: 220229000140), 20.000,00 euros para el lote 4 (nº de operación: 220229000141) y 145.000,00 euros para el lote 5 (nº de operación: 220229000142), siendo todos los documentos de fecha 13 de septiembre de 2022.

Conforme al artículo 117.2 de la LCSP, encontrándonos ante un gasto de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2023, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**>VISTO** que con fecha 15 de septiembre de 2022 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

**>VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

**a) Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

**b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 15 de septiembre de 2022 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme los artículos 119 y 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el informe de Dña. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización separada del servicio procediendo a su división en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Lote nº 2: Seguro de Daños Materiales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Lote nº 3: Seguro de Automóviles de la Flota del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Lote nº 4: Seguro de Accidentes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

Lote nº 5: Seguro de Vida del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

c) Consta en el expediente compromisos de gasto para ejercicios posteriores (2023), con cargo a la partida presupuestaria 920 22400, denominada ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO, por importes de 95.000,00 euros para el lote 1 (nº de operación: 220229000138), 67.500,00 euros para el lote 2 (nº de operación: 220229000139), 42.675,00 euros para el lote 3 (nº de operación: 220229000140), 20.000,00 euros para el lote 4 (nº de operación: 220229000141) y 145.000,00 euros para el lote 5 (nº de operación: 220229000142), siendo todos los documentos de fecha 13 de septiembre de 2022.

0. Conforme al artículo 117.2 de la LCSP, encontrándonos ante un gasto de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2023, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 15 de septiembre de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de septiembre de 2022.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas por Decreto nº 2049/2019 de 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 9062/2022.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, expte.: 9062/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en los artículos 119 y 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por Funcionaria municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **370.175,00 euros**, el valor global estimado del contrato asciende a 1.480.700,00 euros; con división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22400, denominada ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO, por importes de 95.000,00 euros para el lote 1 (nº de operación: 220229000138), 67.500,00 euros para el lote 2 (nº de operación: 220229000139), 42.675,00 euros para el lote 3 (nº de operación: 220229000140), 20.000,00 euros para el lote 4 (nº de operación: 220229000141) y 145.000,00 euros para el lote 5 (nº de operación: 220229000142), siendo todos los documentos de fecha 13 de septiembre de 2022, sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, por un plazo máximo de vigencia UN AÑO para cada uno de los lotes, a contar desde el 01 de enero de 2023. El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la Unidad de Contratación, al Área de Recursos Humanos, a la Unidad Patrimonio, Servicios Públicos y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte. 10184/2022. Propuesta aprobar pliegos, expediente, gasto, etc., que ha de regir la adjudicación del contrato de obra Dotación y Mejoras de la Entrada a Arguineguín, T.M. Mogán.**

"**D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado y visto el expediente de contratación denominado **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, expte. :10184/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 21 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **152.125,65 euros** (neto: 142.173,50 euros; IGIC: 7%: 9.952,15 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de junio de 2022, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 20 de junio de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de junio de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **152.125,65 euros** (neto: 142.173,50 euros; IGIC: 7%: 9.952,15 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 115.993,72
- Costos indirectos: 3.479,81
- Gastos Generales: 15.531,56
- Beneficio industrial: 7.168,41

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 9.952,15 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **142.173,50**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO** que con fecha 22 de junio de 2022 se levanta **Acta de Replanteo Previa** de la Dotación y mejoras de la entrada a Arguineguín, T. M. de Mogán como **FAVORABLE**.

**>VISTO** que mediante Decreto 4290/2022 de 5 de septiembre de 2022 se declara desierta la licitación convocada para la adjudicación de la ejecución de la obra DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 7120/22.

**>VISTO** que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2022 se aprueba:

*<<PRIMERO.- Conservar los actos y trámites administrativos obrantes en el expediente 22-OBR- 07 relativos a la ejecución del proyecto denominado Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán, hasta el acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, salvo en lo relativo al procedimiento de contratación ya que según lo expuesto en el artículo 168 de la LCSP, antes expuesto, al quedarse desierta el procedimiento abierto tramitado, los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, ya que no se alteran condiciones iniciales del contrato .*

*SEGUNDO.- Tramitar el expediente 22-OBR-07 relativo a la ejecución del proyecto denominado Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán, mediante el procedimiento negociado sin publicidad. Que las condiciones a negociar en virtud de los artículos 168, 169 y 170 de la presente LCSP, de 8 de noviembre, serán para esta licitación, la siguiente:*

*Baja de la oferta económica.*

*Los criterios se valorarán conforme al acuerdo adoptado por La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022.*

*TERCERO.- Que las empresas y empresarios que más adelante se relacionan sean invitadas al procedimiento de contratación de Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín, T.M. Mogán, exp. 22-OBR-07, siempre y cuando dispongan de capacidad y solvencia suficiente para concurrir a dicha licitación:*

*1.- LOPESAN, Asfaltos y Contrucciones S.A.*

*Calle Concepción Arenal nº 20 - Edificio Cantabria*

*C.P.: 35.006, Las Palmas de Gran Canaria*

*Tif.: 928303250*

*2.- PEREZ MORENO, S.L.U.*

*Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta*

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

C.P.: 35.002, Las Palmas de Gran Canaria

Tlf.: 928311844

3.- SATOCAN, S.A.

Avenida Alcalde Díaz Saavedra nº 31 Edificio Archipiélago

C.P.: 35001, Las Palmas de Gran Canaria

Tlf.: 928932238

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos.>>**

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 1531 60900, referencia 22022001989 denominada ACCESO NUCLEOS POBLACION; NUEVAS INVERSIONES USO GENERAL, 1532 60900, referencia 22022001990 y 1532 60900, referencia 22022001991, denominadas ambas inver real inver nuev infra bien destina al uso gral, por cuantías de 90.841,66 euros, 59.158,34 euros y 2.125,65 euros respectivamente, para el ejercicio de 2022, siendo el importe total 152.125,65 euros, con nº de operación 220220017597 y fecha 15 de septiembre de 2022.

Este proyecto está financiado con un importe de Ciento Cincuenta mil Euros (150.000 ), por el Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2022, conforme al CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.-

**>VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022 y conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2022.

**>VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2022.

**>VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2022.

**>VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 19 de septiembre de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

**>VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de septiembre de 2022.

**>CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN, expte. :10184/2022**, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2022, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a las entidades que se citan a continuación, negociando con ellas la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- LOPESAN, Asfaltos y Contrucciones S.A.

Calle Concepción Arenal nº 20 - Edificio Cantabria



1006754aa91e0c16c5607e6320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

Unidad administrativa de Secretaría

C.P.: 35.006, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928303250

2.- PEREZ MORENO, S.L.U.

Calle Francisco Gourie nº 107, 4ª Planta

C.P.: 35.002, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928311844

3.- SATOCAN, S.A.

Avenida Alcalde Díaz Saavedra nº 31 Edificio Archipiélago

C.P.: 35001, Las Palmas de Gran Canaria

Tif.: 928932238

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **152.125,65 euros** (neto: 142.173,50 euros; IGIC: 7%: 9.952,15 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 1531 60900, referencia 22022001989 denominada ACCESO NUCLEOS POBLACION; NUEVAS INVERSIONES USO GENERAL, 1532 60900, referencia 22022001990 y 1532 60900, referencia 22022001991, denominadas ambas inver real inver nuev infra biena destina al uso gral, por cuantías de 90.841,66 euros, 59.158,34 euros y 2.125,65 euros respectivamente, para el ejercicio de 2022, siendo el importe total 152.125,65 euros, con nº de operación 220220017597 y fecha 15 de septiembre de 2022.

Este proyecto está financiado con un importe de Ciento Cincuenta mil Euros (150.000 ), por el Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2022, conforme al CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.-

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **DOTACIÓN Y MEJORAS DE LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN.**

**TERCERO.-** Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las empresas: LOPESAN, Asfaltos y Construcciones S.A., PEREZ MORENO, S.L.U. y SATOCAN, S.A. , para la realización del contrato, con las que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Cabildo de Gran Canaria, Turismo de Gran Canaria."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte. 4163/2022. Propuesta para la Rectificación del error en el Acuerdo de J.G.L. de 28-01-2020, ejecución del Convenio Urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior de Mogán, suscrito el 7/02/1989.**

“**Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente de Alcalde del área de Urbanismo, Promoción Turística Y Seguridad, con competencia en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica Y Mediación, Recursos Humanos, Contratación Y Mercadillo/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, Dña. Mª Del Pilar Sánchez Bordón, de fecha 19/09/2022, en cual expone que:

Visto que con fecha 7 de febrero de 1989 se suscribió Convenio Urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior de Mogán entre el Ayuntamiento de Mogán y Don \*\*\*\*\*, el cual compareció en nombre y representación de su hija Doña \*\*\*\*\*, según escritura de poder general de fecha 11 de agosto de 1981 otorgada por ésta a favor de su padre ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Luis Máiz Cal, bajo el número 592 de su protocolo. En dicho Convenio Doña \*\*\*\*\* entregaba tres fincas registrales de su propiedad (Finca nº 1776, Finca Registral nº 2018 y Finca Registral nº 1988) al Ayuntamiento de Mogán y éste le entregaba dos parcelas de titularidad Municipal, Finca Registral nº 45.817 ( 4-A ) y Finca Registral nº 34.942 ( parcela nº 12).

Con fecha 28 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local de Mogán en su acuerdo 8.2, acordó la ejecución del Convenio Urbanístico del Plan Especial de Reforma Interior de Mogán de fecha 7 de febrero de 1989 en el que se instó al Registro de la propiedad de Mogán a inscribir la Parcela 4.A (Finca Registral nº 45.817) a nombre de Don \*\*\*\*\*, cuando se debería de haber puesto el de su hija Doña \*\*\*\*\* por lo que se procede a rectificar de oficio el Acuerdo designando a Doña \*\*\*\*\*.

Visto que para dar cumplimiento a la ejecución del Convenio de fecha 7.2.1989 se debe dar traslado al Registro de la Propiedad de Mogán para que inscriba a nombre de Doña \*\*\*\*\* la parcela número 12 en coordenadas U.T.M. De la Modificación del proyecto de compensación de los Polígonos 10,11 y 12 del Plan Parcial Playa de Mogán, T.M.Mogán, Referencia catastral 5150901DR2727N0001WK, con una superficie de 870 metros cuadrados, finca registral nº 34.942. Se adjunta como **documentao anexo el levantamiento topográfico como documento número 1.**

**Considerando** que el artículo 109.2 de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, dispone que *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

**Considerando** que es competencia de la Alcaldía el otorgamiento de licencias urbanísticas en base al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local, si bien esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en base a las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de 17 de junio. Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 195 a 198 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán (ROM), la que suscribe propone que se adopte el siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar la rectificación de la inscripción de la Finca Registral nº 45.817 a nombre de Doña \*\*\*\*\*.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a inscribir a nombre de Doña \*\*\*\*\*, la parcela número 12 de la Modificación del proyecto de compensación de los polígonos 10,11 y 12 del Plan Parcial Playa de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e6320c0b10R

Mogán, referencia catastral 5150901DR2727N0001WK, finca registral nº 34.942, con una superficie de 870 metros cuadrados, en el Reigstro de la Propiedad de Mogán.

**TERCERO.-** Notificar dicho Acuerdo a las partes interesadas así como al Registro de la Propiedad de Mogán para que procedan a inscribir la parcela nº 12 y a instar la rectificación de la inscripción nº 45.817.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la J.G.L en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante decreto n.º 2049/2019, de 19 de junio de 2019. propongo por todo ello a la Junta de Gobierno Local.:

**PRIMERO.-** Solicitar la rectificación de la inscripción de la Finca Registral nº 45.817 a nombre de Doña \*\*\*\*\*.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a inscribir a nombre de Doña \*\*\*\*\* , la parcela número 12 de la Modificación del proyecto de compensación de los polígonos 10,11 y 12 del Plan Parcial Playa de Mogán, referencia catastral 5150901DR2727N0001WK, finca registral nº 34.942, con una superficie de 870 metros cuadrados, en el Reigstro de la Propiedad de Mogán.

**TERCERO.-** Notificar dicho Acuerdo a las partes interesadas así como al Registro de la Propiedad de Mogán para que procedan a inscribir la parcela nº 12 y a instar la rectificación de la inscripción nº 45.817."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte. 6940/2022. Propuesta levantar suspensión acordada por JGL de fecha 17 de agosto de 2022 y adjudicar la ejecución del contrato Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público C.A.P. 130, a la entidad Imesapi, S.A.**

**"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, expte.: 6940/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,

**>VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 15 de junio de 2022, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130**, con un presupuesto base de licitación de **82.920,41 euros** (neto: 77.495,71 euros; IGIC: 7%: 5.424,70 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 9 de junio de 2022, así como posterior informe emitido por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la impropiedad de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO los informes emitidos por los Técnicos Municipales referenciados de fecha 9 de junio de 2022 y 22 de junio de 2022, que constan en el expediente, en donde se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 82.920,41 euros (neto: 77.495,71 euros; IGIC: 7%: 5.424,70 euros).**

- Costes directos: 63.168,77 euros

- Costes indirectos: 1.953,67 euros

- Gastos generales: 8.465,92 euros

Beneficio industrial: 3.907,35 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 5.424,70 .

La cuantía total, IGIC incluido, asciende a la cantidad de 82.920,41 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

**>VISTO** que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **77.495,71 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO** que con fecha 21 de junio de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

**>VISTO** que el objeto del contrato está cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130.

Consta en el expediente solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2022, siendo la cuantía económica demandada 49.752,25 euros (60% del presupuesto base de licitación).

Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001679 denominada inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **33.168,16** euros (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2022, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos** cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

siguiente o aquellos **cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

**>VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación recogido en el Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2022, en el que se propone dicho criterio, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la LCSP, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**>VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Funcionario de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2022.

**>VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2022.

**>VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Dña. María del Pilar Sánchez Bordón, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de junio de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

**>VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2022, en términos de conformidad.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06 de julio de 2022, acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, expte.: 6940/2022**, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **82.920,41 euros** (neto: 77.495,71 euros; IGIC: 7%: 5.424,70 euros); estando el objeto del contrato cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, aprobar el gasto respecto a la aportación municipal, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001679 denominada **inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022**,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

por importe de **33.168,16 euros** (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

Consta en el expediente solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2022, siendo la cuantía económica demandada 49.752,25 euros (60% del presupuesto base de licitación).

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2022, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos** cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 7 de JULIO de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de julio de 2022.

> **VISTO que en fecha 28 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único, con CSV [1006754aa9001c13efc07e6231070c2do](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022 acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesto como adjudicatario **EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COFINANCIADA CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS, PARA EL AÑO 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6940/22, para un plazo máximo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES, a la entidad IMESAPI, S.A con CIF: A28010478, por un importe de base: SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.045,88), IGIC (7%): CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.413,21 ), ascendiendo a un importe total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (67.459,09 ), ofertándose las mismas luminarias expuestas en el Proyecto.**

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

-IMESAPI, S.A : 100 puntos

-ACEINSA MOVILIDAD S.A. : 97,28 puntos

**\*El objeto del contrato está cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130.**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------



1006754aa9001c13efc07e6231070c2do

Unidad administrativa de Secretaría

**Consta en el expediente solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2022, siendo la cuantía económica demandada 49.752,25 euros (60% del presupuesto base de licitación).**

**(\*Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente)**

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación (cláusula 18).

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Tres mil ciento cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (3.152,94 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**> VISTO que en fecha 10 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [i006754aa903100a04407e62ba080a39f](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

**> VISTO que la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativa establece:**

El objeto del contrato está cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130.

Consta en el expediente solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2022, siendo la cuantía económica demandada 49.752,25 euros (60% del presupuesto base de licitación).

Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001679 denominada *inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022*, por importe de **33.168,16** euros (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2022, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



i006754aa903100a04407e62ba080a39f

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de agosto de 2022, a cuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Suspender la adjudicación del contrato hasta la consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 19 de agosto de 2022 se notifica a los interesados el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2022, publicándose así mismo el acuerdo adoptado en la PLACSP.

> **VISTO** que en fecha 16 de septiembre de 2022 se envía por la Unidad de Subvención, a la Unidad de Contratación, la **Resolución definitiva (Nº 1396, de 16 de septiembre de 2022) de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, de la Convocatoria para el año 2022, para la concesión de Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. De Canarias y ampliación del plazo establecido de ejecución y justificación, por importe de 49.752,25 euros.**

> **VISTO** que solicitado el crédito a la Intervención municipal, se recibe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada inver nuev reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn, del presupuesto de 2022, por importe ascendente a 49.752,25 euros, con nº de operación 220220017734, de fecha 20 de septiembre de 2022. Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300 referencia 22022001679 denominada inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 33.168,16 euros (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- LEVANTAR la suspensión acordada por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 17 de agosto de 2022, al consolidarse los recursos que financiarán el contrato a través de una subvención, atendiendo a la Resolución definitiva (Nº 1396, de 16 de septiembre de 2022) de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, de la Convocatoria para el año 2022, para la concesión de Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. De Canarias y ampliación del plazo establecido de ejecución y justificación, por importe de 49.752,25 euros.**

**SEGUNDO.- Adjudicar LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COFINANCIADA CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS, PARA EL AÑO 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6940/22, para un plazo máximo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES, a la entidad IMESAPI, S.A con CIF: A28010478, por un importe de base: SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.045,88), IGIC (7%): CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.413,21 ), ascendiendo a un importe total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (67.459,09 ), ofertándose las mismas luminarias expuestas en el Proyecto.**

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

-IMESAPI, S.A : 100 puntos

-ACEINSA MOVILIDAD S.A. : 97,28 puntos

\*El objeto del contrato está cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130.**

Consta en el expediente Resolución definitiva (Nº 1396, de 16 de septiembre de 2022) de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, de la Convocatoria para el año 2022, para la concesión de Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. De Canarias y ampliación del plazo establecido de ejecución y justificación, **por importe de 49.752,25 euros.** Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001679 denominada inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **33.168,16** euros (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

**TERCERO.- Requerir a la entidad IMESAPI, S.A** con CIF: A28010478 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.- Designar a D. David Rodríguez Cordero, como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.**

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad de Subvenciones, a la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, así como a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15. Expte. 10176/2022. Aprobación de tarifas de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos) de la sociedad mercantil local, medio propio personificado, Mogán Gestión Municipal, S.L.U.**

"**Onalia Bueno García**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, en relación a la Aprobación de tarifas de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos) de la sociedad mercantil local, medio propio personificado, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., tiene a bien emitir la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

### ANTECEDENTES

- **Vista** la Providencia de Alcaldía de fecha **13/09/2022**, en la que se solicita:

**PRIMERO.-** *Iniciar el expediente de aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la actividad de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos), atendiendo al coste efectivo soportado para las actividades objeto del encargo.*

**SEGUNDO.-** *Que, por Mogán Gestión Municipal, S.L.U se emita informe donde se determinen los costes efectivos y reales de realización de las unidades producidas al respecto de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos),*

**TERCERO.-** *Que, por Secretaría municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán se emita informe sobre la aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la actividad de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos).*

- **Visto** el informe de Secretaria CSV, [c006754aa92c1000bde07e62f8090908k](#) , de fecha **16/09/2022** en el que informa sobre la aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Gestión Municipal, S.L.U para la actividad de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos).
- **Visto** el informe de Mogán Gestión Municipal, S.L.U., donde se determinan los costes efectivos y reales de realización de las unidades producidas al respecto de los servicios de temporada de la playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos), de fecha **15/09/2022** y con CSV, [b006754aa92f0f1420f07e63cb090d2di](#)

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL) enumera los recursos de las entidades locales, entre los que se encuentran e) *Los percibidos en concepto de precios públicos.*

Asimismo, en su artículo 41 indica que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de la mentada ley.

**SEGUNDO.-** El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (en adelante LTPP) establece que:

*Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.*

**TERCERO.-** Sobre la cuantía de los precios públicos, por un lado, al artículo 44 de la LRHL establece que:

1. *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.*

*En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.*

Por otro lado, el artículo 25 de la LTPP dice literalmente que:

1. *Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.*

2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



jp006754aa92c1000bde07e62f8090908k

Unidad administrativa de Secretaría

**CUARTO.-** El artículo 26 de la LTPP exige que el establecimiento o la modificación de la cuantía de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que justificará el importe que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

**QUINTO.-** El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) establece en su apartado primero que *1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

El artículo 219.4 del TRLRHL establece: *Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.*

En términos muy similares se pronuncia el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, establece en su base 44.1: *1º.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.*

Una vez presentados los antecedentes y los fundamentos jurídicos, se hace necesario señalar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los encargos a medios propios personificados en su artículo 32. El punto 4 de dicho artículo dice lo siguiente:

**<< 4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:**

*a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.*

*Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:*

*1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.*

*2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.*

*3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.*

**La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

**Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.**

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).>>

En el informe del gerente de Mogán Gestión Municipal S.L. transcrito parcialmente en el antecedente de hecho segundo se expresan los costes reales, fijos y variables, que se tendrán en cuenta para fijar esas tarifas, de manera que se cumpla con lo expresado en el artículo 32.4 LCSP y representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

**SEGUNDA.-** La competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo para la actividad de los servicios de temporada de la Playa de Puerto Rico en el municipio de Mogán (a excepción de los servicios deportivos) a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, que figuran como Anexo.

**SEGUNDO.-** Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que suponen los encargos, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2022."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **16. Expte. 7388/2022. Propuesta adjudicar el contrato de ejecución de la obra Reforma y Acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T.M. Mogán, a don Pablo Ernesto García Afonso.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente de contratación denominado "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", con un presupuesto base de licitación de **185.549,91 euros** (neto: 173.411,13

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 20 de junio de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de junio de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **185.549,91 euros** (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 141.479,26
- Costos indirectos: 4.244,38
- Gastos Generales: 18.944,07
- Beneficio industrial: 8.743,42

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **173.411,13**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO** que con fecha 29 de junio de 2022 se levanta **Acta de Replanteo Previa** de la Reforma y Acondicionamiento del Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T. M. de Mogán como **FAVORABLE**.

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2022, por importe de 185.555,12 euros, con nº de operación 220220012269 y fecha 7 de julio de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

**Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

**? Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

**? Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

>**VISTO** que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de julio de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2022, en términos de conformidad.

**> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2022, acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar el Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, sin división en lotes.**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 185.549,91 euros (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2022, por importe de 185.555,12 euros, con nº de operación 220220012269 y fecha 7 de julio de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

**Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

**? Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

**? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .**

**? Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN"**.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo de Gran Canaria.

**> VISTO que con fecha 15 de julio de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 10 de agosto de 2022.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



¡006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

> **VISTO que en fecha 11 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [U006754aa926110b16607e60f1081010R](#)**

> **VISTO que en fecha 11 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [R006754aa90f11116ad07e6024081022G](#)**

> **VISTO que en fecha 30 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 29 de agosto de 2022, con CSV [n006754aa93a1e1537007e6003080d0bD](#)**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 7388/2022 a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: \*\*\*897\*\*\* por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**1.- Oferta económica:**

- Importe base: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CÉNTIMOS

(156.070,02) EUROS.

- IGIC (..%): DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS

(10.924,90) EUROS.

- Total: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (166.994,92) EUROS.

**2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.**

Plazo de ejecución ofertado: 180 días naturales.

(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt

valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara),

debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se

incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por

la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).

**3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación**

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

X Si, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de

visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.)

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del**

**contrato**



n006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIENTO CINCUENTA (150,00) euros.

**5.- Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: DOS (2) años (límite máximo 10 años).

**\*Se adjunta documentación**

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Puntos final
1	PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO	156.070,02	180 días	SI	223,12 / día	2 años	62,18
2	SAMIRA GUERRA GAIBO	169.411,13	270 días	SI	150,00 / día	1 año	47,96

**\*Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

**Tercera.- ACTUACIONES**

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

? **Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? **Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .**

? **Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

**CUARTO.- Requerir a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: \*\*\*897\*\*\* propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.**



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Siete mil ochocientos tres euros con cincuenta céntimos (7.803,50 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

> **VISTO que en fecha 16 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV 7006754aa900101157a07e636a090c19j**

> **VISTO que en fecha 20 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, a efectos de subsanación CSV y006754aa91e140e4b407e60c1090a345**

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 7388/2022 a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: \*\*\*897\*\*\* por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**1.- Oferta económica:**

- Importe base: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CÉNTIMOS

(156.070,02) EUROS.

- IGIC (..%): DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS

(10.924,90) EUROS.

- Total: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (166.994,92) EUROS.

**2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.**

Plazo de ejecución ofertado: 180 días naturales.

*(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt*

*valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara),*

*debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se*

*incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por*

*la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).*



j006754aa91e1c16c5607e636a090c19j

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

**3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación**

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de

visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.)

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del**

**contrato**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIENTO CINCUENTA (150,00) euros.

**5.- Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: DOS (2) años (límite máximo 10 años).

**\*Se adjunta documentación**

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº5	Puntos final
1	PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO	156.070,02	180 días	SI	223,12 / día	2 años	<b>62,18</b>
2	SAMIRA GUERRA GAIBO	169.411,13	270 días	SI	150,00 / día	1 año	<b>47,96</b>

**\*Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

**? Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste**

estimado de 90.073,33 euros.

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

? **Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

**QUINTO.- Requerir a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: \*\*\*897\*\*\* para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.**

**SEXTO.- Designar a D. Pablo Bosch Valle como Director de la Obra, de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.**

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**17. Expte. 366923/2021 Propuesta rectificar el acuerdo adoptado por la JGL del 03 y 30 de agosto de 2022 respecto al importe del contrato para el Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán.**

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

**> Visto el informe de la Jefa del Servicio de Contratación Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, de fecha 20 de septiembre de 2022 que literalmente dice:**

Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 08 de junio de 2022, acuerda:**

**1. Que se apruebe el acuerdo de contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán, Expte. 366923/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un importe estimado de 90.073,33 euros.**

**2. Que se apruebe el acuerdo de contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán, Expte. 366923/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un importe estimado de 66.374,41 euros.**

**3. Que se apruebe el acuerdo de contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán, Expte. 366923/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un importe estimado de 95.481,79 euros.**

**4. Que se apruebe el acuerdo de contratación del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, coordinación de seguridad y salud, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo (vigilancia de la salud) para el Ayuntamiento de Mogán, Expte. 366923/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un importe estimado de 66.374,41 euros.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e6320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 366923/2021**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **76.652,66 euros**, con un IGIC de 7% ya incluido; el valor estimado del contrato es de **214.914,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 22022000982, denominada Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 25.550,89 euros, n.º de operación 220220003439, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (2023 y 2024) por importe de 51.101,77 euros, n.º de operación 220229000035, ambos documentos de fecha 22 de marzo de 2022.. No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de ofertas si finalmente no existiera crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de **DOS (2) años**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de **TRES (3) prórrogas**. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

**> VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de agosto de 2022 acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

**EN EL TRABAJO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 366923/2021, a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. Con CIF: B-64076482, ofertándose un importe de Treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (33.942,08 euros), correspondiendo un IGIC (7%) de Dos mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (2.375,94 euros), ascendiendo aun importe total de Treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con dos céntimos (36.318,02 euros) para un plazo de duración de DOS (2) años, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):**

**1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.**

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **NO\***

\*Ante la imposibilidad de poder adjuntar la cantidad de 5.023 contratos de Trabajo y habiendo realizado la correspondiente consulta a la Seguridad Social que nos comunica que no existe documento que justifique este dato, QuironPrevencion queda a disposición del Ayuntamiento de Mogán para cotejar dicha información en el momento que consideren oportuno. Se adjunta declaración responsable y listado de trabajadores.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

**2.- Valoración de mejoras del servicio propuestas por el licitador, criterio automático.**

1. Da acceso a un sistema de información y comunicación online y sistema web que permita la obtención de información y documentación relacionada con la prevención de riesgos, debiendo restringirse la información y documentación que corresponda, según acceso diferenciado por usuarios autorizados: **SÍ**

2. Realiza planes de autoprotección en los centros municipales en un plazo máximo de tres meses desde el inicio del servicio, así como ayudar a la implantación de los mismos: **SÍ**

3. Dispone de un psicólogo especializado en conflictos de psicología aplicada y acoso laboral, que deberá estar a disposición del Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto sea requerido: **SÍ**

4. Realiza la prueba del PSA a todo el personal masculino, con edad igual o superior a 40 años: **SÍ**

5. Imparte formación específica en materia de Seguridad Vial para todo el personal objeto del contrato con un mínimo de 6 horas anuales, en modalidad presencial y/u online: **SÍ**

6. Imparte formación específica al personal del Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales, Delegados del Comité de Seguridad y Salud, Mandos intermedios y recursos preventivos, con un mínimo de 30 horas anuales: **SÍ**

7. Imparte formación específica en materia Psicosocial para todo el personal con un mínimo de 6 horas al año, así como facilitar información sobre la misma: **SÍ**

Aporta declaración jurada indicando el número de ítem (del 1 al 7) junto con la descripción transcrita de orma que no quede ninguna duda de a qué se hace referencia: **SÍ**

**Oferta económica:**

a) Se presenta oferta económica: **SÍ**  
**Porcentaje de reducción**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e1c16c5607e6320c0b10R

Unidad administrativa de Secretaría

(%)

23,69%

**\*Se adjunta documentación**

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.: 93 puntos**

**ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.: 85,90 puntos**

**CUARTO.- Requerir a la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con CIF: B-64076482** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto final ofertado, IGIC excluido, debiendo depositar una garantía definitiva por importe de **Mil seiscientos noventa y siete euros con diez céntimos (1.697,10 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato referenciado. (CSV G006754aa91f1f128d007e632d080737U )**

**>CONSIDERANDO** lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA) que rige la meritada licitación, en su cláusula 12.2.3 respecto a la oferta económica que se presentará conforme al Modelo de Oferta Económica, así como el Modelo Anexo II al PCA (**MODELO DE PRESENTACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS**) que recoge respecto a la oferta económica que **Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a presupuesto base de licitación detallado en la cláusula 5 del presente pliego(.**), en concordancia con la cláusula 15.2.1. que también se refiere a que **se ofertará los porcentajes únicos de reducción en relación al presupuesto base de licitación detallado en la cláusula 5 del presente pliego.**

**>CONSIDERANDO** que el PCA en su cláusula 5.1 establece: **El presupuesto base de la licitación que deberá soportar la Administración (.)por un periodo de DOS (2) años, asciende a la cantidad de 76.652,66 euros, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial(.**)

**>VISTO** que la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. **presenta, respecto a la oferta económica un 23,69% de reducción** que, aplicado al presupuesto base de licitación que asciende a 76.652,66 euros (IGIC 7% incluido), supone un importe de reducción -respecto al presupuesto base de licitación- de 18.159,01 y, por tanto, **la oferta económica del licitador asciende a 58.493,65 euros, IGIC incluido ( Importe sin IGIC: 54.666,96, e IGIC 7% de 3.826,68 ) para los dos años de contrato.**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------



006754aa91f1f128d007e632d080737U

>VISTO que se ha depositado una garantía por importe de Mil seiscientos noventa y siete euros con diez céntimos (1.697,10 euros), si bien, el importe correspondiente a un 5 por 100 del presupuesto final ofertado, IGIC excluido, ascendería a Dos mil setecientos treinta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (2.733,34 euros).

> **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 y 30 de agosto de 2022, respecto al importe del contrato, al detectarse un error aritmético, dado que la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. presenta, respecto a la oferta económica un 23,69% de reducción que, aplicado al presupuesto base de licitación que asciende a 76.652,66 euros (IGIC 7% incluido), supone un importe de reducción -respecto al presupuesto base de licitación- de 18.159,01 y, por tanto, la oferta económica del licitador asciende a 58.493,65 euros, IGIC incluido ( Importe sin IGIC: 54.666,96, e IGIC 7% de 3.826,68 ) para los dos años de contrato. Deberá rectificarse:**

**Donde dice:**

*(..) la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. Con CIF: B-64076482, ofertándose un importe de Treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (33.942,08 euros), correspondiendo un IGIC (7%) de Dos mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (2.375,94 euros), ascendiendo aun importe total de Treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con dos céntimos (36.318,02 euros) para un plazo de duración de DOS (2) años, (..)*

**Debe decir:**

*(..) la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. Con CIF: B-64076482, ofertándose un importe de Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (54.666,96 euros), correspondiendo un IGIC (7%) de Tres mil ochocientos veintiseis euros con sesenta y ocho céntimos (3.826,68 euros), ascendiendo aun importe total de Cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos (58.493,65 euros) para un plazo de duración de DOS (2) años, (..)*

**SEGUNDO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de agosto de 2022, respecto al importe de la garantía definitiva, al detectarse un error aritmético, dado que se le requiere y se deposita una garantía definitiva por importe de 1.697,10 euros, si bien, el importe de la garantía correspondiente al 5% del presupuesto final ofertado, IGIC excluido (54.666,96) asciende a 2.733,35, quedando pendiente de depositarse, por tanto, un importe de 1.036,25, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento.**

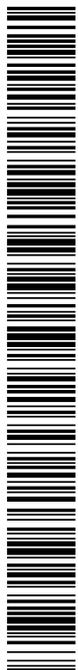
**Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).**

**TERCERO.- Conservar el resto de los acuerdos adoptados.**

**CUARTO.- Suspender el plazo para la formalización del contrato, hasta que se deposite la garantía definitiva, se proceda a Rectificar el anuncio de adjudicación del contrato, y se notifique la adjudicación del mismo a todos los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19



1006754aa91e0c16c5607e63320c0b10R

Embellacimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 y 30 de agosto de 2022, respecto al importe del contrato, al detectarse un error aritmético, dado que la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. presenta, respecto a la oferta económica un 23,69% de reducción que, aplicado al presupuesto base de licitación que asciende a 76.652,66 euros (IGIC 7% incluido), supone un importe de reducción -respecto al presupuesto base de licitación- de 18.159,01 y, por tanto, **la oferta económica del licitador asciende a 58.493,65 euros, IGIC incluido ( Importe sin IGIC: 54.666,96, e IGIC 7% de 3.826,68 ) para los dos años de contrato. Deberá rectificarse:**

**Donde dice:**

*(..) la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. Con CIF: B-64076482, ofertándose un importe de Treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (33.942,08 euros), correspondiendo un IGIC (7%) de Dos mil trescientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (2.375,94 euros), ascendiendo aun importe total de Treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con dos céntimos (36.318,02 euros) para un plazo de duración de DOS (2) años, (..)*

**Debe decir:**

*(..) la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. Con CIF: B-64076482, ofertándose un importe de Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (54.666,96 euros), correspondiendo un IGIC (7%) de Tres mil ochocientos veintiseis euros con sesenta y ocho céntimos (3.826,68 euros), ascendiendo aun importe total de Cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos (58.493,65 euros) para un plazo de duración de DOS (2) años, (..)*

**SEGUNDO.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de agosto de 2022, respecto al importe de la garantía definitiva, al detectarse un error aritmético, dado que se le requiere y se deposita una garantía definitiva por importe de 1.697,10 euros, si bien, el importe de la garantía correspondiente al 5% del presupuesto final ofertado, IGIC excluido (54.666,96) asciende a 2.733,35, **quedando pendiente de depositarse, por tanto, un importe de 1.036,25, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento.**

**Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).**

**TERCERO.-** Conservar el resto de los acuerdos adoptados.

**CUARTO.-** Suspender el plazo para la formalización del contrato, hasta que se deposite la garantía definitiva, se proceda a Rectificar el anuncio de adjudicación del contrato, y se notifique la adjudicación del mismo a todos los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 12/12/2022 11:19
---	---	---------------------------------

Embellacimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veintisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

**DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de septiembre de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **27 de septiembre de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



1006754aa91e1c16c5607e63320c0b10R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/12/2022 11:19